

CORPOAGROJAR
NIT 901.243.911-6
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 7

En el Municipio de Venecia, corregimiento de Bolombolo, departamento de Antioquia, en la sede social de la Fundación Sueños Por Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2023, siendo las 08:00 am previa convocatoria conforme lo indican los Estatutos de la Corporación CORPOAGROJAR, en el lugar y día indicados, comparecieron los siguientes delegados de cada una de las zonas de trabajo Jericó y Jardín.

LISTA DE ASISTENTES:

Nro. Identificación	DELEGADO	Zona
1.039.024.276	Daniel A. Molina	Jericó
1.039.422.585	Tatiana Andrea Gómez	Jericó
43.345.334	Claudia Martínez P.	Jericó
1.039.024.465	Leidy Jhoana Holguín	Jericó
43.406.068	Nancy Herrera	Jericó
70.811.386	Gustavo Colorado	Jericó
1.039.023.852	Alejandro Betancur	Jericó
8.463.238	Gustavo Vélez	Jardín
70.812.064	Héctor Zapata	Jardín
1.001.020.692	Valentina Ruíz	Jardín
1.038.802.213	Luis Fernando Jaramillo	Jardín
1.037.323.386	Diana Paola Ríos Rendon	Jardín
70.812.034	William Taborda	Jardín
1.037.324.687	María Isabel Zapata	Jardín
1.048.019.007	Juan Esteban Moncada	Urrao
1.048.021.973	Jader Cossio	Urrao
15.528.491	Julio Eduardo Correa	Urrao
1.039.025.029	Daniela Chica Velásquez	Urrao
43.405.340	María Eugenia Velásquez	Urrao
94.482.391	Juan Andrés Pinilla	Urrao
15.490.543	Wilyer Sepúlveda Seguro	Urrao

CONVOCATORIA: La reunión se celebró mediante convocatoria con ocho (08) días calendario de antelación, realizada por la Junta Directiva de la corporación, por aviso en la cartelera de cada finca en cada zona de trabajo el 19 de Enero de 2023, según lo estipulado por los Estatutos, cuyo texto se transcribe:

ATENCIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPOAGROJAR CONVOCA A LA VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS A REALIZARSE EL PRÓXIMO JUEVES 26 DE ENERO DE 2023 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO, ANTIOQUIA EN ESTA VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE PROCEDERÁ (PROPUESTA PRELIMINAR) CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del Quórum
- 2) Presentación del Reglamento de Asamblea
- 3) Elección Presidente y Secretario de Asamblea
- 4) Elección Comisión verificadora Acta
- 5) Informe de Gestión Junta Directiva
- 6) Estudio y aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022
- 7) Lectura y aprobación del informe de ventas y del uso de la Prima Fairtrade 2022
- 8) Informe de Gestión Junta de Vigilancia
- 9) Revisión y aprobación Plan Inversión Prima Fairtrade 2022 – 2024
- 10) Revisión y aprobación de reforma de Estatutos
- 11) Propositiones y varios

También se hicieron presentes en la asamblea en calidad de invitado, el señor Carlos Andrés Escobar Fernández, como delegado de la empresa AGROJAR SAS quien realizo un saludo en nombre de la empresa a todos los asambleístas.

ORDEN DEL DÍA. El siguiente fue el orden del día propuesto para la reunión, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación de Reglamento de Asamblea
3. Nombramiento Presidente y Secretario de Asamblea
4. Designación Comisión Verificadora del Acta de Asamblea
5. Informe de Gestión de la Junta Directiva
6. Estudio y aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2022
7. Lectura y aprobación Informe de Ventas y de Uso del Premio Comercio Justo 2022
8. Informe de Gestión de la Junta de Vigilancia
9. Revisión y Aprobación Plan Inversión Prima Fairtrade 2022 – 2024
10. Revisión y aprobación de reforma de Estatutos
11. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. La Junta de Vigilancia procedió con la verificación del quorum llamando a lista a cada uno de los delegados. Del total de 21 delegados posibles, se confirmó que se contó con la presencia de siete (7) delegados por la zona Jardín, siete (7) delegados designados por la zona de Jericó y siete (7) delegados por la zona Urrao conformándose quórum suficiente (la mitad más uno) para deliberar y decidir válidamente

de conformidad con lo consagrado en el artículo 32 de los Estatutos de la Corporación. Este quorum se mantuvo durante toda la reunión.

2. LECTURA Y APROBACION DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. Claudia Martínez en su calidad de presidente de la Corporación procede con la lectura del Reglamento de Asamblea General de Delegados indicando que es el mismo Reglamento aprobado en anteriores ocasiones, sin ningún tipo de modificación o propuesta por parte de la Junta Directiva:

REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

CAPÍTULO 1. DE LA ASAMBLEA

Artículo 1. Definición: La Asamblea General es el órgano máximo de administración de CORPOAGROJAR, y sus decisiones son obligatorias para todos los corporados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Artículo 2. Constitución: La constituye la reunión de los delegados elegidos por los corporados activos en cada zona de influencia directa de la Corporación.

Artículo 3. Corporados Activos: Son aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos o reglamentos. Los corporados que sean elegidos como delegados deben estar activos para ingresar a la Asamblea.

Artículo 4. Frecuencia de las Reuniones: Las Reuniones Ordinarias se harán una (1) vez al año, previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, dentro de los primeros tres (3) meses calendario de cada año. Cualquier delegado o miembro individual de CORPOAGROJAR tendrá derecho de revisar los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación durante 15 días calendarios previos a la reunión ordinaria de la Asamblea General previa solicitud y coordinación con la Junta Directiva o quien deleguen.

Las Reuniones Extraordinarias se realizarán por iniciativa de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, o a solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los corporados de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR SAS a la Junta Directiva. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 5. Funciones: La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar y velar por el cumplimiento de los estatutos, interpretarlos como suprema autoridad de la Corporación y reformarlos.
- Elegir, remover, reemplazar o reelegir, bianualmente, a los miembros de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia; o antes si se demuestra que un directivo está infringiendo los Estatutos presentes, reglamentaciones y resoluciones.

- Revisar, aprobar o desaprobar, los informes, cuentas y balances que le presente la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.
- Proponer, aprobar, modificar o suprimir los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas para el buen uso de los recursos económicos, incluyendo el Premio de Comercio Justo, de la Corporación.
- Establecer y velar por el cumplimiento de las políticas y directrices generales que conduzcan a la consecución del objetivo y los fines de la Corporación.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Corporación, así como el destino del Premio de Comercio Justo u otros activos.
- Dirimir cualquier discrepancia que se suscite en la Junta Directiva.
- Aprobar su propio reglamento.
- Crear las reservas que estime necesarias, y hacer las apropiaciones necesarias para las reservas de ley y estatutarias.
- Las que le señalen la ley o se fijen en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 2. DE LOS DELEGADOS

Artículo 6. Descripción: Debido al número y ubicación de los corporados, los Estatutos establecen que la Asamblea General puede realizarse por delegados, quienes participarán en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea en representación de cada zona de trabajo que los elijan.

Artículo 7. Número de Delegados: Con la finalidad de garantizar que tanto los grupos mayoritarios y minoritarios estén representados en la Asamblea General de Delegados, se acuerda que deben elegirse tanto delegados de los corporados vinculados laboralmente a AGROJAR SAS bajo la modalidad “tiempo completo indefinido” como delegados de los corporados vinculados laboralmente a AGROJAR SAS bajo la modalidad “tiempo por días indefinido” considerando la siguiente tabla:

Numero de corporados activos por Zona de Trabajo	Numero delegados representando la modalidad “tiempo completo indefinido”	Numero delegados representando la modalidad “tiempo por días indefinido”
Menos de 20	4	1
Entre 20 y 150	5	2
Mas de 150	6	3

Artículo 8. Sistema de Elección: Cualquier corporado activo podrá presentarse o proponer candidatos para delegados. En este último caso, el candidato debe aceptar la candidatura a viva voz.

Los delegados serán elegidos en cada una de las zonas de influencia de la Corporación mediante una votación simple, secreta, por mayoría de votos, durante una reunión consultiva convocada por la Junta Directiva. La votación se realizará por cada modalidad de contratación de manera que se asegure que sean elegidos los delegados, por un lado por los corporados “tiempo completo indefinido”; y, por otro lado, por los corporados “tiempo por días indefinido”.

Los candidatos con mayor número de votos, en su respectivo orden, irán ocupando los cupos disponibles hasta completar el número máximo de delegados por cada zona de influencia.

Artículo 9. Periodo: El carácter de delegados solo tendrá vigencia durante la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido. Los delegados podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 10. Funciones: Además de las funciones establecidas para la Asamblea General como máximo órgano de administración de la Corporación, los delegados tienen los siguientes deberes y derechos:

- Cumplir y exigir el cumplimiento de la agenda aprobada durante la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.
- Participar activamente y permitir la participación de otros en la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.
- Elegir o ser elegido en la Junta Directiva o en la Junta de Vigilancia, si corresponde esta decisión a la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.
- Difundir en la zona de influencia que representa, los acuerdos tomados en la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido, dentro de los quince (15) días siguientes a su participación en dicha Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria).
- Ser respetuoso o ser respetado en sus intervenciones dentro o fuera de la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.

CAPÍTULO 3: DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11. Convocatoria: La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva, para la fecha, hora, objeto y lugar determinados dentro de los tres (3) primeros meses de cada año. En caso de una necesidad urgente y específica, la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, o por solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los corporados de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR SAS a la Junta Directiva se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 12. Procedimiento: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se efectuará siguiendo las indicaciones que se detallan a continuación:

- La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea.
- La convocatoria será publicada o dada a conocer en las zonas de influencia a través de avisos impresos, reuniones informativas u otros medios electrónicos que disponga la Corporación.
- De la fecha, forma o medio utilizado para convocar deben dejarse pruebas documentales (fotografías, copia de los avisos, listas de asistencia, entre otros), con el fin de respaldar cualquier eventualidad.
- La convocatoria podrá ser extendida a invitados no permanentes como representantes o delegados de aliados estratégicos como la CLAC, Jardín

Exotics SAS, alcaldías locales, Comfenalco, Gobernación de Antioquia u otros que la Junta Directiva considere. Estos invitados no tendrán voto.

CAPÍTULO 4. DE SU DESARROLLO

Artículo 13. Quórum: La asistencia de la mitad más uno (1) de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; aunque se entiende que, al momento de las votaciones, cada zona de influencia representada en la Asamblea General tendrá un voto sin importar el número de delegados que la estén representando.

Artículo 14. Verificación del Quórum: A la hora señalada para dar comienzo a la Asamblea, la Junta de Vigilancia comprobará y verificará el quórum reglamentario para deliberar y tomar las decisiones que correspondan. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con los delegados presentes dejando constancia de tal situación en el Acta.

Artículo 15. Instalación: Por regla general, corresponderá su instalación al Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Corporación.

Artículo 16. Aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea el orden del día, que deberá ser aprobado.

Artículo 17. Elección de Mesa Directiva: La Asamblea será presidida inicialmente por el Presidente de la Junta Directiva; posteriormente y de acuerdo con el orden del día, la Asamblea podrá decidir, por la mayoría absoluta o consenso, la elección de la Mesa Directiva compuesta por un presidente y un secretario entre los delegados e invitados asistentes, quienes presidirán la Asamblea a partir de su elección.

Artículo 18. Intervenciones: El uso de la palabra la otorgará el presidente de la Asamblea a los delegados, según el orden de solicitud para cada asunto o tema de discusión.

Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas de discusión y efectuadas dentro de un tiempo prudencial de manera que se permita la participación de los demás asistentes.

En cualquier momento, la Mesa Directiva podrá, por sí misma o a petición de cualquier delegado, suspender el uso de la palabra al participante que se aparte ostensiblemente del tema en discusión, o si se refiere a tópicos no pertinentes al mismo o que entorpecen el desarrollo lógico de la temática tratada o que irrespete a la Asamblea. La Mesa Directiva tiene la autoridad de determinar el momento para concluir las intervenciones y, por ende, se proceda a tomar una decisión final por parte de la Asamblea.

Artículo 19. Toma de Decisiones: Por regla general, las decisiones se tomarán por consenso entre las zonas de influencia. En caso de no existir consenso entre las zonas de influencia, se procederá a realizar una votación secreta por delegado por cada zona de influencia. La zona de influencia con votación unánime (voto favorable por la totalidad de los delegados representantes) tomara la decisión final sobre el tema en discusión.

Toda decisión que pretenda dar al patrimonio una destinación diferente a su inversión en el objeto social de la Corporación, como por ejemplo repartir entre los corporados, requerirá el voto favorable de AGROJAR SAS, quien tiene derecho a participar como aportante del capital semilla.

CAPITULO 5. DEL ACTA

Artículo 20. Contenido del Acta: El acta de la reunión respectiva deberá contener, como mínimo: número de acta, tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria); fecha, hora y lugar de la reunión; forma, antelación de la convocatoria, órgano que convoca de acuerdo con los Estatutos, número de delegados asistentes, constancia del quórum deliberatorio, orden del día, asuntos tratados, decisiones adoptadas y el número de votos a favor, en contra, en blanco o nulos, constancias presentadas por los asistentes, fecha y hora de la clausura y demás puntos relevantes.

El acta deberá quedar firmada por la Mesa Directiva y por la Comisión Verificadora del Acta.

Artículo 21. Estudio y Aprobación del Acta: El estudio y aprobación del acta estará a cargo de una comisión conformada por dos (2) asistentes presentes nombrados por la Asamblea, quienes conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad. El plazo para remitir el acta al organismo gubernamental competente será hasta treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Asamblea, pero sin sobrepasar la fecha de marzo 30 del respectivo año.

(HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL REGLAMENTO)

Al finalizar, Claudia somete a consideración de la Asamblea el Reglamento de la Asamblea General de Delegados, el cual es aprobado de forma unánime, con el voto favorable de todos los asistentes, sin ningún cambio.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN. En la Asamblea General de CORPOAGROJAR fueron propuestos los nombres de Héctor Zapata de la zona de Jardín y Daniela Chica de la zona de Urrao para actuar como Presidente y Secretario de la reunión respectivamente. Estas personas aceptaron la postulación.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

4. NOMBRAMIENTO COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA. En la comisión para firmar y verificar el acta, fueron propuestos por parte de la zona de Urrao el Sr. Andrés Pinilla y por la zona de Jericó se postuló Leidy Holguín.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

5. INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Presidente de la Corporación da lectura al correspondiente informe:

INFORME DE GESTIÓN CORPOAGROJAR

AÑO 2022

Apreciados Asambleístas , corporados/as e invitados/as.

Reciban un cordial saludo.

Como es de su entero conocimiento, Corpoagrojar es una entidad que está enfocada a realizar y ejecutar programas que beneficien a sus asociados, sus familias y a la comunidad en general para lo cual, gracias a las exportaciones de fruta gulupa y aguacate con el sello Fairtrade y otras gestiones adicionales propias y de la empresa Agrojar, contamos con unos recursos económicos que vamos ejecutando de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y plasmadas en el programa de inversiones 2022- 2023.

El presente informe recoge las acciones más importantes al respecto.

GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A nivel legal y administrativo, las actividades realizadas en el 2022 fueron:

- ★ El trámite ante la DIAN como Entidad Sin Ánimo de Lucro para Régimen Especial lo cual fue aceptado. Dicho trámite fue apoyado por la entidad PCR Consultores.
- ★ La renovación como Entidad Sin Ánimo de Lucro ante la Cámara de Comercio de Medellín.
- ★ La presentación de la información anual sobre las actividades y el balance contable como entidad sin ánimo de lucro ante la Gobernación de Antioquia.
- ★ Mantener el Convenio de Cooperación con Agrojar quienes nos ayudan con la administración contable, nos prestan las instalaciones, entre otros aspectos.
- ★ Se adquirió el certificado de existencia y representación de la Corporación

★ La afiliación oficial o pago de membresía ante la Coordinadora Latinoamericana de Comercio Justo (CLAC) lo cual nos permite tener voz y voto en las diferentes actividades. ~~acomienzosdel2022sepatricionlaAsambleaGeneraldeDelegados~~ de CLAC.

★ Se realizaron nuevos convenios con ópticas en Jericó y Jardín para facilitar el manejo contable de los desembolsos.

★ En la zona de Jardín y Jericó se crearon nuevas alianzas con la Óptica Optigafas Óptica Integral y la Óptica Atenea respectivamente, estas ópticas fuera de prestarnos sus servicios también nos brindan descuentos en algunos de sus programas.

★ Asistencia a reuniones virtuales de la Red de Trabajadores de Plantaciones Certificadas FAIRTRADE en la cual participan representantes de distintas corporaciones de Colombia. A través de esta Red, todos tenemos voz dentro de la CLAC y el sistema FAIRTRADE.

★ Se recibe visita por parte de la CLAC, donde se realizan reuniones con las y los colaboradores en las zonas de trabajo donde se aclararon inquietudes frente al PF

★ Reuniones con las alcaldías municipales para abordar el estado de los programas de vivienda, principalmente.

★ Se realizan las reuniones informativas de resultados de Asamblea 2021

Gracias a todo lo anterior, la Corporación se mantiene vigente como entidad legal, autónoma y funcionando correctamente, reconocida por las diferentes autoridades. Aprovecho para recordar que somos una entidad que está vigilada por la DIAN y la Gobernación de Antioquia y, además, nuestras decisiones y acciones son auditadas por FLOCERT y por una empresa contable externa llamada Johnsons Asociados de Medellín.

GESTIÓN SOCIAL Y DE PROGRAMAS

Como Corporación estamos empeñados a mejorar el bienestar social y económico de nuestros corporados, sus familias y la comunidad en general, partiendo de esto les informo que:

Programa de Fortalecimiento institucional.

En el programa de fortalecimiento institucional durante todo el año se hicieron las inducciones al personal nuevo donde se les indica cómo nace Corpoagrojar, que dicen los Estatutos y los reglamentos que nos rigen, quienes somos, cómo estamos conformados, cada cuanto nos reunimos y, además, se les habla de la CLAC y la Red de Trabajadores donde nosotros somos parte del Comité Técnico a nivel de Colombia y por último se les hace entrega de nuestra cartilla donde están

consignados los Estatutos , se entregan plegables de los diferentes programas y plegable de la Red de Trabajadores.

También debo recordar que en el 2022 realizamos nuestras reuniones consultivas e informativas (dos veces por finca) y la Asamblea General de Delegados ordinaria. Fuera de esto se realiza Asamblea General de Delegados extraordinaria para la elección del cuerpo directivo faltante dentro de la Corporación.

Finalmente, hay que resaltar que instalamos en la zona Urrao un tablero informativo para publicar información relevante de la Corporación.

Programa de Solidaridad

Durante el año 2022, este programa fue el más movido ya que se recibieron diferentes solicitudes de nuestros corporados en diferentes temas en las dos zonas de la siguiente manera:

★ Para el beneficio de lentes y monturas se recibieron 10 solicitudes en todo el transcurso del año entre las zonas de Jericó y Jardín Al momento de su revisión todas fueron aprobadas y pagadas ya que cumplían con los requisitos exigidos por el reglamento.

★ Para el beneficio de tiquetes ida y regreso para acudir a citas médicas se recibieron en el transcurso del año solicitudes, 5 de la zona Jericó todas fueron aprobadas y pagadas.

★ Se apoya también a 4 beneficiarios del recurso de enfermedad crónica de los cuales dos son de la zona Jardín y dos de la zona Jericó.

★ Se apoya en Emergencia médica a una corporada de la zona Jardín

★ Se entrega apoyo para medicamentos a 3 de nuestros Corporados todos de la zona Jericó.

★ Por último se hace entrega de un kit de bioseguridad a todos los corporados en las tres zonas de trabajo Jardín, Jericó y Urrao

Hay que recordar que el Programa de Solidaridad está creado para calamidades domesticas o por desastres naturales, para subsidiar medicamentos, urgencias médicas, citas programadas fuera de los municipios, exámenes médicos y en lentes y monturas.

Programa de Bienestar Familiar y Comunitario

Durante el año 2022 uno de los beneficios que más disfrutaron nuestros corporados junto con sus familias fue el bono recreativo que se hizo efectivo tanto en la zona de Jericó como en la zona de Jardín en el mes de noviembre se destaca que fue

una actividad donde estuvimos unidos disfrutando de las instalaciones de Comfenalco en la Pintada, con refrigerio, almuerzo y un último refrigerio de salida también el transporte incluido. Esta actividad, según palabras de varios corporados, fue muy motivante. En total, se beneficiaron 51 familias. También es importante resaltar que la empresa nos ayudó con la gestión de la alimentación e ingreso a los parques de Comfenalco lo cual nos ahorró utilizar parte del presupuesto aprobado para esta actividad.

Se aclara que este beneficio está aprobado más no se ha ejecutado en la zona Urrao

Con respecto a las becas de cuidado tanto comunitarias como de corporados se recibieron 5 solicitudes por comunidad las cuales fueron pagadas y ejecutadas y dos por corporados las cuales también fueron aprobadas y ejecutadas.

En total se aprobaron 7 becas de cuidado en la zona Jardín.

También se realizó la convocatoria para el beneficio educativo "Salir Adelante" del cual se presentaron 2 solicitudes, 1 en la zona de Jericó y 1 en la zona de Jardín las cuales fueron aprobadas y pagadas ya que cumplía con todos los requisitos exigidos,

Es importante recordar que, con este beneficio se pretende apoyar a corporados y sus familias con el pago de matrículas académicas para estudios técnicos, tecnológicos y universitarios.

Finalmente, a nivel de la comunidad para apoyo a proyectos culturales y/o deportivos se recibieron 7 solicitudes todas ellas con previa convocatoria al proyecto de estas se aprobaron 3 ya que cumplieron con los requisitos exigidos, fueron 2 de la zona Jardín y una de la zona Jericó, se resalta que la misma convocatoria fue hecha en la zona Urrao la cual se ejecutará en el 2023.

Programa de Vivienda

Nuestro mayor logro en este programa fue la vinculación de la Corporación en un proyecto de vivienda nueva en la zona de Jardín liderado por la Alcaldía y Comfenalco donde, inicialmente se pretendía favorecer a 23 familias, pero, de las cuales sólo se presentaron 16 familias con la documentación requerida por Comfenalco de las cuales 14 cumplían con los requisitos de la Corporación como no tener vivienda propia y la antigüedad mínima requerida. A estas familias beneficiadas, la Corporación les colaboró con la cuota inicial quedando bajo la responsabilidad de ellas adquirir y pagar un crédito hipotecario. Es importante anotar que el valor del crédito hipotecario va a depender del valor de otros aportes como por ejemplo cesantías, subsidios entre otros que la persona pueda gestionar en el programa de vivienda.

En el caso de la zona de Jericó, durante todo el año se tuvieron varias reuniones con el Alcalde Sr. David Toro donde nos damos cuenta de que la Alcaldía tiene un

lote propio y está gestionando con otras entidades aliadas a ellos para ejecutar un proyecto de vivienda VIS donde nos otorgará 30 cupos para la adquisición de vivienda nueva para nuestros Corporados.

También se presentó una solicitud para construcción de vivienda en sitio propio la cual fue aprobada, pagada y ejecutada

Para el caso de mejoramientos de vivienda, durante el 2022 recibimos 3 solicitudes de la zona de Jericó las cuales fueron aprobadas más no han sido ejecutadas por lo tanto no se han pagado

Como se puede observar, el año 2022 fue muy productivo por lo cual hemos ganado un reconocimiento por diferentes entidades; sin embargo, hay que reconocer que falta mucho por hacer y avanzar, especialmente, en soluciones de vivienda para la zona de Jericó y más adelante para la zona Urrao

También se debe reconocer que, parte de lo alcanzado, se debe al apoyo incondicional que hemos recibido como Junta Directiva y Corporación de parte de la empresa Agrojar quienes no solo nos ayudan con los manejos contables, sino también nos alientan a luchar por nuestros sueños como humanos. Gracias a los socios de Agrojar, a Clara y Carlos por su participación y ayuda en la Junta Directiva como representantes de la empresa, a Elizabeth y el equipo contable por su apoyo en llevar todos los datos correctos y al día, a Liliana y su equipo administrativo por ayudarnos con la entrega de comunicados, logística de reuniones, entre otras actividades y a los miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia por su compromiso con la Corporación para sacar adelante todos los programas. A todos y todas, gracias.

Con cariño



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ P.

Presidenta y Representante legal de Corpoagrojar
Periodo 2022 - 2024

Terminada la lectura, Claudia muestra varias fotos alusivas a los beneficios otorgados en el 2022 explicando cada foto. Carlos Escobar pide la palabra y amplía la información sobre el proceso y costos del proyecto de vivienda de Jardín mostrando un ejemplo y las situaciones que se han presentado con el cumplimiento de requisitos como el ahorro programado, etc.

El Presidente de la Asamblea pregunta sobre comentarios o dudas. Julio Correa toma la palabra y pregunta si todavía se puede participar en el proyecto de vivienda de Jardín. Claudia explica que ese proyecto se gestionó desde hace

varios años y que no se cuenta con cupos adicionales de parte de la alcaldía. Carlos pide la palabra y complementa diciendo que cualquier jardinéense tiene derecho, pero el proceso de incorporación al proyecto ya se cerró, que se sepa, por parte de la alcaldía. Ahora están en el proceso de venta que lo hace Comfenalco. También explica que son varios requisitos que le han pedido a los beneficiarios y que ellos llevan varios meses en todos esos trámites. Amplía que los beneficiarios de Corpoagrojar serán los primeros en recibir las viviendas por lo cual cree que es difícil que asignen más beneficiarios desde la alcaldía para la Corporación.

Andrés Pinilla pide la palabra y pregunta por opciones para Urrao. Claudia comenta que se debe comenzar a hacer gestiones con la alcaldía para ir vislumbrando posibilidades, forma de trabajo, etc. tal y como se está haciendo en las otras zonas. Explica que por ahora es terminar lo avanzado en Jardín y lo que se viene adelantando en Jericó mientras se van dando las cosas en Urrao.

Agotadas las inquietudes, el Presidente de la reunión pone en consideración el informe presentado por Claudia quedando este aprobado de forma unánime.

6. LECTURA DEL INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. El Señor Luis Fernando Taborda procede a explicar que se realizó una revisión general a la contabilidad y a las aprobaciones realizadas en el 2022. Esta revisión fue a comienzos del 2023. Considerando todo eso y las informaciones recibidas por la Junta Directiva, procede a leer el informe de gestión de la Junta de Vigilancia, así como dar el concepto sobre el funcionamiento de la Corporación lo cual se transcribe a continuación:

INFORME DE GESTION JUNTA DE VIGILANCIA 2022

Jardín 25 de enero del 2023

Acta de Reunión Junta de Vigilancia.

La junta de vigilancia se reunió el día 17 de enero del 2023 a revisar las solicitudes aprobadas y los movimientos contables que se realizaron durante el 2022, en la carpeta de solicitudes se observaron los formularios para adquirir beneficios que estuvieran completos los requerimientos, firmas y comprobantes

Se observó que a cada uno de los beneficiarios contaban con todos los requerimientos solicitados y se observa transparencia en cada uno de los programas que fueron beneficiados.

En el libro contable se observó que en cada uno de los pagos realizados cumplen con el valor de cada uno de las solicitudes que fueron aprobadas

En enero del 2022 se inició con un valor de **\$1.375.289341** los cuales fueron destinados para cada uno de los programas de la siguiente manera:

Programa de fortalecimiento institucional:

- Presupuesto inicial \$24.221.654
- Gastos \$15.870.306

Programa solidaridad

- Presupuesto inicial \$15.000.000
- Gastos \$3.208.200

Programa de bienestar familiar y comunitario

- Presupuesto inicial \$47.600.000
- Gastos \$6.997.200

Programa ahorro organizacional al inicio del 2022 **\$32.071.094** durante el año se generó un interés de un valor de **\$ 2.694.157** y se apropiaron **\$ 15.000.000** para un valor total en la cuenta de **\$49.765.251**.

Programa vivienda

- Presupuesto inicial 1.186.000.000
- Gastos 291.771.000

Los dineros fueron pagados para cuota inicial de cada una de las viviendas en jardín Antioquia por un monto de **\$ 283.500.000** que beneficiaron a 14 personas. En la zona Jericó por construcción en sitio propio fue de **\$ 8.271.000**. El dinero restante del programa de vivienda estará disponible para terminar de realizar los proyectos de vivienda en Urrao y Jericó.

Conclusiones

La junta de vigilancia aprueba que se cumplieron el objetivo de cada uno de los programas y que las solicitudes cumplían con cada uno de los requisitos.

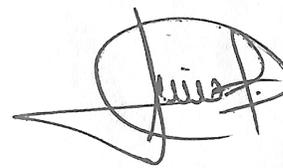
Recomendaciones

Seguir el fortalecimiento de cada uno de los programas para que así sean mas los corporados beneficiados.

Atentamente

TATIANA GÓMEZ

Tatiana Andrea Gómez
Miembro Junta Vigilancia



Luis Fernando Jaramillo
Miembro Junta Vigilancia

Finalizada la lectura, el Presidente preguntó si había dudas o comentarios. No se presentaron inquietudes o comentarios. Se aprueba el informe de manera unánime.

7. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

El Presidente de la Asamblea le otorga la palabra a Daniel Molina como tesorero de la Corporación quien procede a explicar los estados financieros, descritos a continuación:

Jardín, enero 13 de 2023

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Claudia Patricia Martínez en calidad de Representante Legal y Elizabeth Posada Alvarez en calidad de Contador de CORPOAGROJAR, certificamos que los estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de actividades, de Cambios en el activo neto, y de Flujos de Efectivo, junto con sus notas revelaciones por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se elaboraron con base en las normas internacionales de información financiera.

También certificamos que:

Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de la Corporación.

No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.

Aseguramos la existencia de activos los cuales en el futuro representan probables beneficios económicos (derechos) y pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones) cuantificables y registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.

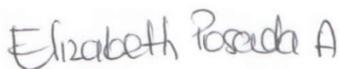
Confirmamos la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados y en sus notas de revelaciones.

Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas de revelaciones incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.

Cordialmente,



Claudia Patricia Martínez P.
Representante Legal



Elizabeth Posada Alvarez
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 290.635-T

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Activos	Notas	Al	
		31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	1.501.598.851	1.268.835.252
Deudores comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	192.411	50.131.318
Total activos corrientes		1.501.791.262	1.318.966.570
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo		-	-
Activo por impuestos diferidos		-	-
Total activos no corrientes		-	-
Total de activos		1.501.791.262	1.318.966.570
Pasivos corrientes			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	6	1.618.592	1.144.916
Otros pasivos	6	244.000	-
Total pasivos corrientes		1.862.592	1.144.916
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras		-	-
Total pasivos no corrientes		-	-
Total de pasivos		1.862.592	1.144.916
Patrimonio de los asociados			
Capital Social	7	1.000.000	1.000.000
Excedente del periodo	7	465.607.016	314.176.173
Excedente año 2021	7	314.176.173	-
Excedente año 2020	7	326.840.683	326.840.683
Excedente año 2019	7	24.010.684	307.510.684
Donaciones en Dinero	7	368.294.114	368.294.114
Patrimonio total		1.499.928.670	1.317.821.654
Total de patrimonio y pasivos		1.501.791.262	1.318.966.570

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



Claudia Patricia Martínez P.
Representante legal

(Ver certificación)



Elizabeth Posada Alvarez
Contadora pública

TP 290.635-T

(Ver certificación)

ESTADOS DE ACTIVIDADES

Por los periodos de doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		Al	
	Notas	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Operaciones continuadas			
Ingresos de actividades ordinarias	8	501.210.537	339.175.562
Excedente bruto		501.210.537	339.175.562
Otros ingresos		60.000	730
Gastos de administración y ejecución de proyectos	9	32.388.104	26.019.591
Otros gastos		-	57.463
Excedentes en actividades de operación		468.882.433	313.099.238
Ingresos financieros	10	4.171.450	2.827.839
Costos financieros	10	7.222.867	1.741.904
Ganancia (pérdida) antes del impuesto de a las ganancias por operaciones continuadas		465.831.016	314.185.173
Gastos por impuesto a las ganancias corriente		224.000	9.000
Gastos por impuesto a las ganancias diferido		-	-
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio por operaciones continuadas		465.607.016	314.176.173
Operaciones discontinuadas			
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio por operaciones discontinuadas		-	-
Excedente del ejercicio		465.607.016	314.176.173

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Claudia Patricia Martínez P.
Representante legal
(Ver certificación)

Elizabeth Posada Alvarez.
Contadora pública
TP 290.635-T
(Ver certificación)

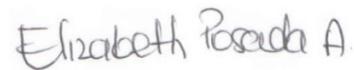
Estado de Cambios en el Activo Neto
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresados en pesos colombianos)

	Nota	Capital Social	Donaciones	Reservas			Excedentes del ejercicio	Excedentes acumulados	Total patrimonio neto
				Reserva legal	Fondos	Total Reservas			
Saldo al 31 de diciembre de 2020		1.000.000	368.294.114	-	-	-	326.840.683	307.510.684	1.003.645.481
Traslado resultado de ejercicio anteriores							(326.840.683)	326.840.683	-
Utilidad del ejercicio							314.176.173		314.176.173
Saldo al 31 de diciembre de 2021		1.000.000	368.294.114	-	-	-	314.176.173	634.351.367	1.317.821.654
Traslado resultado de ejercicio anteriores							(314.176.173)	314.176.173	-
Ejecucion de Asignaciones								(283.500.000)	
Utilidad del ejercicio							465.607.016		465.607.016
Saldo al 31 de diciembre de 2022		1.000.000	368.294.114	-	-	-	465.607.016	665.027.540	1.783.428.670

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



Claudia Patricia Martínez p.
 Representante legal
 (Ver certificación)



Elizabeth Posada Alvarez
 Contadora pública
 TP 290.635-T
 (Ver certificación)

Estado de Flujos de Efectivo

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Excedentes del año		465.607.016	314.176.173
Cambios en activos y pasivos de operación		465.607.016	314.176.173
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar		49.938.907	(12.626.924)
(Disminución) aumento de cuentas por pagar		717.676	(3.585.595)
Desembolso de recursos Programa de vivienda		(283.500.000)	
Flujo neto de efectivo procedente de las actividades de operación		232.763.599	297.963.654
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, planta y equipo			
Ventas de propiedades, planta y equipo			
Costos para montaje de cultivos			
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Donación agrojar			
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		-	-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		232.763.599	297.963.654
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		232.763.599	297.963.654
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		1.268.835.252	970.871.598
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		1.501.598.851	1.268.835.252

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Claudia Patricia Martínez p.
Representante legal
(Ver certificación)

Elizabeth Posada Alvarez
Contadora pública
TP 290.635-T
(Ver certificación)

CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR – CORPOAGROJAR-

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 (Expresados en pesos colombianos)

1. Información corporativa

La emisión de los estados financieros de CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR (de ahora en adelante, la CORPORACIÓN), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y 2021, fue autorizada por la Asamblea de Asociados como consta en el Acta del citado órgano con fecha 18 de marzo de 2021.

CORPOAGROJAR

La entidad Corpoagrojar por acta No. 1 del 19 de abril de 2018, de la asamblea de asociados, inscrita en cámara de comercio el 11 de enero de 2019 bajo el número 47 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro. Bajo Resolución No. 2019011243639307982 del 21 de diciembre de 2019 la DIAN autoriza la Calificación como contribuyente del régimen tributario especial.

La Corporación tiene como objeto o finalidad contribuir a la mejora integral de la situación socioeconómica y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, sus familias y de las comunidades de las zonas agrícolas de los municipios del suroeste antioqueño a través de la implementación de planes y proyectos culturales, vivienda, educación, deporte, entre otros; y la sostenibilidad del medio ambiente.

El domicilio principal de la Corporación se encuentra en el municipio de Jardín.

2. Bases de preparación

Los estados financieros de la Corporación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2015; y otras disposiciones legales definidas por las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

A la fecha de emisión de los estados financieros, se desconoce el tiempo que duren las medidas de excepción mencionadas y la totalidad de los efectos que las mismas pudieran tener sobre la situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo de la corporación. Sin embargo, no se han identificado situaciones que puedan afectar el entorno macro y microeconómico de la entidad poniendo en riesgo la capacidad de continuar como Corporación.

3. Políticas de contabilidad significativas

3.1 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

3.2 Períodos cubiertos

Los presentes estados financieros de la Corporación comprenden el estado de situación financiera y estado de cambios en el activo neto al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, y el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo por los periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

3.3 Declaración de responsabilidad

La Administración de la Corporación es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos con base a las Normas de Información Financiera requiere el uso de juicios y estimaciones, así como la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables. Estas estimaciones se han realizado utilizando la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros. Sin embargo, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas en períodos posteriores, si esto llegara a ocurrir se haría conforme a lo establecido en la sección 10 "Políticas contables, estimaciones y errores", de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros.

3.4 Moneda funcional

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos, moneda funcional de la Corporación, la moneda del entorno económico principal en la cual ejerce su actividad misional.

3.5 Base contable de acumulación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto en lo relacionado con la información de los flujos de efectivo.

3.6 Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Al preparar los estados financieros, incluidas sus notas, la importancia relativa para propósitos de presentación se determinó sobre una base de 5% aplicada al activo corriente y no corriente, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio, a los resultados del ejercicio, y a cada cuenta a nivel de mayor general individualmente considerada del periodo de reporte.

3.7 Compensación de saldos y transacciones

Los activos y pasivos financieros son compensados y reportados netos en los estados financieros, si y solo si, existe un derecho legal exigible a la fecha de cierre que obligue a recibir o cancelar los montos reconocidos por su valor neto, y cuando existe una intención de compensar en una base neta para realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

3.8 Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando la Corporación se convierte en parte de acuerdo a las condiciones contractuales del instrumento.

Clasificación

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías

- Activos financieros a valor razonable a través de resultados;
- Activos financieros a costo amortizado;
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales;
- Préstamos y cuentas por cobrar, y
- Efectivo y equivalentes de efectivo

La clasificación depende del modelo de negocio utilizado por la Corporación para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; esta clasificación se determina en el momento de reconocimiento inicial. Los activos financieros se presentan como corrientes si su vencimiento es menor de un año; en su defecto, se clasifican como no corriente.

- **Activos financieros a valor razonable a través de resultados:** Su característica es que se incurre en ellos principalmente con el objeto de obtener administración de liquidez con ingresos frecuentes del instrumento. Estos instrumentos son medidos a valor razonable y las variaciones en su valor se registran en resultados en el momento en que ocurren.
- **Activos financieros a costo amortizado:** Corresponden a activos financieros no derivados con pagos conocidos y vencimiento fijo, que la Administración de la Corporación tiene la intención y la capacidad de recaudar los flujos de caja contractuales del instrumento.

Estos instrumentos se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula sumando o deduciendo cualquier prima o descuento, ingreso o costo incremental, durante la vida residual del instrumento. Las ganancias y pérdidas se reconocen en la cuenta de resultados cuando se reconocen los activos, por la amortización o si hubiera evidencia objetiva de deterioro.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes con excepción de aquellos cuyo vencimiento es inferior a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales:** Corresponden a inversiones en renta variable que no se mantienen para negociar ni son una contraprestación contingente de una adquiriente en una combinación de negocios. Para estas inversiones, la Corporación puede elegir en el reconocimiento inicial y de manera irrevocable presentar las ganancias o pérdidas por la medición posterior a valor razonable en otro resultado integral.

Estos instrumentos se miden por su valor razonable. Las ganancias y pérdidas derivadas de la nueva medición a valor razonable son reconocidas en el otro resultado integral hasta la baja en cuentas del activo. En estos casos, las ganancias y pérdidas que previamente fueron reconocidos en el patrimonio se reclasifican a ganancias acumuladas.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes a menos que la Administración pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera.

- **Préstamos y cuentas por cobrar:** Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros emitidos o adquiridos por la Corporación a cambio de efectivo, bienes o servicios que son entregados a un deudor.

Las cuentas por cobrar por donación se reconocen por el valor original neto de las pérdidas por deterioro acumuladas. Estas cuentas por cobrar se reconocen cuando todos los riesgos y beneficios se traspasan al tercero.

Los préstamos a largo plazo (superior a un año desde su fecha de emisión) se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo cuando los montos involucrados son materiales. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados.

Estos instrumentos se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

- **Efectivo y equivalentes de efectivo:** Incluyen el dinero en caja y bancos e inversiones de alta liquidez. Para ser clasificadas como equivalentes de efectivo, las inversiones deben cumplir con los siguientes criterios:
 - Inversiones a corto plazo, es decir, inferiores a tres meses desde la fecha de adquisición;
 - Inversiones de alta liquidez;
 - Fácilmente convertibles en efectivo, y
 - Sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, distintos de aquellos medidos a valor razonable a través de resultados, son evaluados a la fecha de cada estado de situación financiera para establecer la presencia de indicadores de deterioro. Los activos financieros se encuentran deteriorados cuando existe evidencia objetiva de que, como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial, los flujos futuros de caja estimados de la inversión han sido impactados.

La pérdida por deterioro de los activos financieros al costo amortizado se determina como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Baja en cuentas

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja en cuentas cuando se vende, transfiere, expiran o se pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento. Cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por la Corporación, el activo financiero sigue siendo reconocido en el balance por su valor total.

Método de la tasa de interés efectiva

Corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de la asignación de los ingresos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos netos futuros de efectivo estimados por cobrar (incluyendo todos los cargos e ingresos recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otros premios o descuentos), durante la vida esperada del activo financiero.

3.9 Pasivos financieros

Los pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando la Corporación se convierte en parte de acuerdo a las condiciones contractuales del instrumento.

Clasificación

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de resultados o a costo amortizado.

- **Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados:** Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable a través de resultados cuando éstos sean mantenidos para negociación o sean designados a valor razonable a través de resultados.
- **Pasivos financieros a costo amortizado:** Incluyen los préstamos recibidos y bonos emitidos, los cuales se reconocen inicialmente por el monto de efectivo recibido, neto de los costos de transacción. Posteriormente, son medidos al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por intereses sobre la base de la rentabilidad efectiva.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja en cuentas cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

Método de tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los gastos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por pagar durante la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea apropiado, un período menor cuando el pasivo asociado tenga una opción de prepago que se estime será ejercida.

3.10 Provisiones, pasivos y activos contingentes

La Corporación reconoce como provisiones las obligaciones existentes a la fecha del estado de situación financiera, que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos. Además, que tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento.

Las provisiones son revisadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha del estado de situación financiera.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Corporación; u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación, o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación. La Corporación no registra pasivos contingentes; en cambio se revelan en notas a los estados financieros.

Activos contingentes

Los activos contingentes son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Corporación. Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera hasta que sea prácticamente cierta la realización de su ingreso; en cambio se revelan en notas a los estados financieros.

3.11 Impuestos

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Corporación, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros:

- Impuesto sobre las ventas – IVA
- Impuesto a la renta
- Retención en la fuente

Corpoagrojar como ESAL pertenece al régimen tributario especial, anualmente se ha solicitado de manera oportuna la calificación a la DIAN, dentro de los tres primeros meses de cada año, y se ha cumplido con las actualizaciones requeridas por las entidades de vigilancia.

En cuanto a la reinversión del beneficio neto o excedente, el numeral 1 del artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016 establece que la exención procederá cuando se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el [artículo 359](#) del E.T. o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

Es importante precisar que en el evento que no se alcance a reinvertir en su totalidad el beneficio neto o excedente en los términos anteriormente señalados, el máximo órgano de dirección podrá otorgar un plazo adicional para que se termine de ejecutar la reinversión en el año gravable siguiente, que en todo caso no puede superar los cinco años de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016.

3.12 Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios netos incluyen la Prima Fairtrade por fruta de exportación a Europa.

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de rebajas y descuentos comerciales, financieros y volumen; además excluyen los impuestos a las ventas.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y ventajas significativos de la propiedad de los bienes se transfieren al comprador, en la mayoría de los casos cuando se transfiere

el título legal, el valor de los ingresos puede ser medido de forma fiable y es probable que los beneficios económicos de la transacción fluyan a la Corporación.

3.13 Capital social

El patrimonio de la corporación está compuesto por \$1,000,000 los cuales fueron apropiados de la prima recibida durante la administración de los recursos por parte de Agrojar, los cuales fueron trasladados a la Corporación como donación.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El detalle del saldo que compone el efectivo y equivalentes de efectivo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Efectivo en caja	59.500	76.500
Bancos en moneda nacional	1.451.774.100	1.236.687.658
Derchos Fiduciarios	49.765.251	32.071.094
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.501.598.851	1.268.835.252

Los recursos con los que cuenta la compañía no pueden ser usados en su totalidad para la operación de la corporación, ya que se deben utilizar como Fondos para la ejecución de proyectos con los asociados por ser recursos de la prima Fair Trade.

5. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Cuentas por cobrar en moneda extranjera del exterior - QPI	-	50.019.692
Saldo a favor en impuestos por cobrar	192.411	111.626
Total	192.411	50.019.692

El saldo al 31 de diciembre del 2021 asciende a 12,564.10 dólares

6. Cuentas por pagar

Corriente	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Costos y gastos por pagar - Agrojar	460.592	1.144.916
Costos y gastos por pagar - Realtur	1.158.000	-
Retenciones e Impuestos por pagar	244.000	-
Total acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	1.402.000	-
Total cuentas comerciales por pagar corrientes	1.402.000	-
Total cuentas comerciales por pagar	1.402.000	-

7. Patrimonio

Los recursos con los que se inició la Corporación fueron \$369.294.114 pesos los cuales ingresaron a la cuenta de ahorros Davivienda el 28 de febrero de 2019 como Donaciones de Agrojar S.A.S., dichos recursos correspondían a donaciones recibidas desde el exterior que fueron custodiadas por la compañía Agrojar mientras se formalizaba la Corporación.

Estos recursos fueron registrados en la contabilidad de la Corporación así:

	Al 31 de diciembre de 2019
Capital Social	1.000.000
Donaciones en Dinero	368.294.114
Patrimonio total	369.294.114

El detalle del saldo que compone el patrimonio a los cortes respectivos es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Capital Social	1.000.000	1.000.000
Excedente del ejercicio	465.607.016	314.176.173
Excedentes 2019	24.010.684	307.510.684
Excedentes 2020	326.840.683	326.840.683
Excedentes 2021	314.176.173	-
Donaciones en Dinero	368.294.114	368.294.114
Patrimonio total	1.499.928.670	1.317.821.654

8. Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias generados durante el periodo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Donación prima Fairtrade Gulupa	501.210.537	339.175.562
Donación prima Fairtrade Aguacate	-	-
Ingresos de actividades ordinarias	501.210.537	339.175.562

Corresponden a donaciones recibidas de QPI, empresa que reconoce un porcentaje por cada Kilogramo vendido en Europa.

Por ventas de Gulupa la donación equivale a USD 0.10 por Kilogramo y por Aguacate USD 0.12. Durante el año 2022 se recibió una donación por Gulupa de 1.184.781 Kg, en el 2021 por Gulupa de 896.672 Kg.

9. Gastos administrativos y de ejecución de proyectos

El detalle de los gastos administrativos y de ejecución de proyectos incurridos por la Corporación durante el periodo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Gastos Del Personal	2.492.300	1.257.000
Honorarios	3.635.000	2.944.710
Gastos Por Servicios	10.469.254	8.195.790
Gastos Legales	2.483.500	1.540.100
Adecuacion E Instalacion	8.358.650	914.437
Gastos De Viajes	2.039.900	713.200
Gastos Diversos	2.909.500	10.454.354
Total Gastos administrativos y de ejecución	32.388.104	26.019.591

A continuación, se detallan los gastos administrativos y de ejecución de la corporación para el año 2022 de acuerdo a su disposición por parte de la asamblea de asociados:

	Discriminación gastos 2022		Ejecución 2022	Presupuesto 2022
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Convenio con Agrojar	5.064.000	15.870.306	24.221.654
	Comunicaciones móviles	441.154		
	Gastos de representación y fortalecimiento directivo	653.800		
	Renovacion Camara de Comercio	2.083.500		
	Membresia CLAC y Red Trabajadores	400.000		
	Asamblea	607.100		
	Auditoria externa contable	1.785.000		
	Apoyo administrativo y logístico de reuniones de JD y JV	637.450		
	Asesoría tributaria legal	1.850.000		
	Caja menor	311.500		
	Imprevistos	2.036.802		
PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	Medicamentos	465.000	3.208.200	15.000.000
	Transporte citas médicas	384.000		
	Citas Tratamientos Médicos	630.000		
	Emergencia médica	229.200		
	Apoyo Lentes	1.500.000		
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO	Beca Educativa	500.000	6.997.200	47.600.000
	Beca Cuidado Comunidad	1.200.000		
	Beca Cuidado Corporado	399.000		
	Proyectos de la comunidad	2.998.200		
	Día de la Familia	1.900.000		
PROGRAMA DE VIVIENDA	Construccion de Vivienda en Sitio Propio	8.271.000	291.771.000	1.186.000.000
	Compra Vivienda Nueva	283.500.000		
TOTAL		317.846.706	317.846.706	1.272.821.654

La corporación de acuerdo con las indicaciones de su máximo órgano establece programas para la ejecución en 2 años y se les asigna un presupuesto; cuando este no es consumido en este tiempo se replantea las propuestas para que el presupuesto sea cubierto durante un tiempo no mayor a 5 años, como lo establece la ley.

Para el caso de algunos proyectos como "Programa para el bienestar familiar y comunitario" y "Programa de solidaridad", su ejecución se realiza según solicitud por lo que no depende de la Corporación su realización; pero motiva a la comunidad a presentar sus propuestas para ejecutar el programa. La Corporación define el monto de los recursos para cada uno de estos.

El programa de vivienda que es el más representativo actualmente se encuentra en ejecutado en el municipio de Jardín, Antioquia. Se espera en el año 2023 iniciar la planeación de la etapa correspondiente al municipio de Jericó, en busca del terreno u opciones de vivienda para los corporados que deseen presentarse al programa en esta zona. Por lo anterior, el presupuesto restante definido para este programa continua en vigencia para el desarrollo del programa de vivienda en el municipio de Jericó.

10. Ingresos y gastos financieros

El detalle de los gastos e ingresos financieros incurridos por la Corporación durante el periodo es como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Ingresos Por Intereses	1.477.294	1.153.926
Ingresos por Rendimientos	2.694.157	2.609
Reintegro de costos y gastos	60.000	-
Ingreso por diferencia en cambio realizada	-	1.671.305
Total otros ingresos operativos	4.231.450	2.827.839
	31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Comisiones Financieras	446.099	296.100
Gasto por diferencia en cambio	5.428.265	1.269.926
IVA	84.759	56.259
Otros	1.263.744	119.619
Total otros gastos operativos	7.222.867	1.741.904

El Presidente de la Asamblea pregunta si existe alguna duda o comentario. Carlos Escobar pide la palabra y expresa felicitaciones a Daniel por su esfuerzo para estar informado y explicar la contabilidad. Explica a todos que mensualmente el tesorero se reúne con la contadora para revisar las cifras. No se presentan comentarios o inquietudes.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración de la Asamblea los Estados Financieros del año 2022 comparativo 2021, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los asistentes.

8. LECTURA Y APROBACION INFORME DE VENTAS Y DE USO DEL PREMIO COMERCIO JUSTO 2020.

El Presidente de la Asamblea otorga la palabra a Carlos Escobar quien comienza mostrando un video de la CLAC sobre la importancia y manejo de la Prima Fairtrade haciendo énfasis que las inversiones de la Prima Fairtrade es para generar impactos positivos. Terminada su intervención, toma la palabra Wilyer Sepúlveda quien da lectura de los resultados de inversión de la Prima Fairtrade 2022 destacando el nivel de ejecución y una evaluación general de cada programa:

Programa	Valor Presupuestado, COP\$	Valor Invertido, COP\$	Beneficiarios	Actividades Realizadas	Evaluación
Fortalecimiento Institucional	24.221.654	15.870.306	11 rubros	Convenio Agrojar Comunicación Gastos de representación, fortalecimiento, cámara, comercio,	PORCENTAJE EJECUTADO 65.5 % Este programa tuvo un buen desempeño. los valores aprobados estuvieron

Programa	Valor Presupuestado, COP\$	Valor Invertido, COP\$	Beneficiarios	Actividades Realizadas	Evaluación
				membresía clac y red trabajadores, asamblea logística administración asesoría caja menor imprevistos	acorde al presupuesto con el objetivo del programa.
Ahorro Organizacional	45.000.000	45.000.000	La sostenibilidad económica de la Corporación		PORCENTAJE EJECUTADO 100 %
Solidaridad	15.000.000	3.208.200	En total 22 personas así: Medicamentos 3. Transporte citas médicas 6. Emergencia médica 1. Citas tratamientos médicos 2. Apoyo a lentes 10.	Medicamentos Trasporte citas médicas Citas tratamientos médicos, emergencia médica, Apoyo lentes	PORCENTAJE EJECUTADO 21.3 % Es el programa, donde más postulados presentamos y más solicitudes aprobadas tenemos, se gastó solo una cuarta parte del presupuesto. Los corporados no están accediendo a los beneficios por no traer la documentación correspondiente o completa. También se encuentra que el corporado quiere el

Programa	Valor Presupuestado, COP\$	Valor Invertido, COP\$	Beneficiarios	Actividades Realizadas	Evaluación
					<p>beneficio en efectivo.</p> <p>Frente a lo ejecutado se realizó de manera transparente, de acuerdo con el reglamento y a la norma fairtrade.</p> <p>Se pone en conocimiento que este presupuesto establecido en su momento se gastó en dos zonas de trabajo (Jericó - Jardín). En Urrao no accedió a ningún programa ya que apenas se está implementando.</p>
Bienestar Familiar y Comunitario	47.600.000	6.997.200	<p>En total 278 personas así:</p> <p>Becas educativas 2.</p> <p>Becas comunidad Jardín 5 niños.</p>	<p>Beca educativa, beca cuidado comunidad, beca para el cuidado corporados, proyecto de la comunidad,</p>	<p>PORCENTAJE EJECUTADO 14.7 %</p> <p>En este programa se ejecutaron los procesos establecidos, sin embargo, el monto aprobado</p>

Programa	Valor Presupuestado, COP\$	Valor Invertido, COP\$	Beneficiarios	Actividades Realizadas	Evaluación
			<p>Beca corporados 2 niños.</p> <p>Escuela de música Jardín, 59 niños y 42 niñas</p> <p>Escuela Fútbol Jardín 123 niños</p> <p>Banda marcial Jericó, 30 niñas y 15 niños</p> <p>Transporte día familia Jardín 29 Jericó 32</p>	día de la familia	para este fue bastante alto, ya que en algunos rubros son pocos ya que en algunos rubros son muy pocos los beneficiarios; esto se debe por falta de entidades en la zona que se adecuen a la necesidad de los proyectos o falta de requisitos de las normas.
Vivienda	1.186.000.000	291.771.000	<p>15 Corporados</p> <p>Jardín 14.</p> <p>Jericó 1.</p>	Construcción vivienda sitio propio, Compra vivienda nueva.	<p>PORCENTAJE EJECUTADO 24.6 %</p> <p>Fue bien ejecutado, se lograron avances de vivienda nueva en Jardín, se realizó construcción en sitio propio en Jericó, y se avanzó en la gestión de vivienda nueva en Jericó.</p>

Programa	Valor Presupuestado, COP\$	Valor Invertido, COP\$	Beneficiarios	Actividades Realizadas	Evaluación
					También en mejoras a vivienda ya autorizadas, pero no se han ejecutado.

Terminada la exposición de Wilyer Sepulveda, el Presidente de la Asamblea pregunta si hay dudas o comentarios sobre lo explicado. Ningún asistente expone dudas o comentarios. Carlos Escobar pide la palabra y recuerda a los asistentes que este informe se había socializado en cada finca por parte de la Presidenta de la Corporación así que pide a la Asamblea se pronuncie si aprueba o no este informe. El Presidente de la Asamblea procede con pedir la aprobación la cual se realiza de forma unánime.

Carlos Escobar vuelve a tomar la palabra y explica que los datos que va a presentar corresponden a la gestión de ventas hasta la semana 49 del 2022 ya que todavía el importador no ha liquidado la prima Fairtrade y, por ende, las ventas de la fruta vendida como Fairtrade. Recuerda a la asamblea que el importador de la fruta se llama QPI y que el exportador es Jardín Exotics. También menciona que todos los movimientos de la fruta, incluyendo los rechazos, son puestos en conocimiento directamente por parte del importador vía correo electrónico y a través de Jardín Exotics a la Presidenta de la Corporación y que la Prima Fairtrade llega directamente a la cuenta bancaria de la Corporación. Adicionalmente indica que cada tres meses se hace un corte de la situación de ventas y Prima Fairtrade que se presenta en la Junta Directiva y en la Junta de Vigilancia. Por último, dice que parte de sus responsabilidades es estar monitoreando que llegue la información y que las operaciones se realicen de acuerdo con lo acordado entre Agrojar, Jardín Exotics y QPI.

Carlos procede a comentar que entre la semana 1 y 49 se despachó, a través de Jardín Exotics, 1.096.272 kilos de gulupa de los cuales 1.034.027 kilos fueron aceptados y comercializados como Fairtrade. Menciona que la diferencia equivale a la fruta que no cumplió con la calidad en destino y hace referencia que también en Jardín Exotics se hace otra clasificación sobre la fruta que se manda desde las fincas por lo cual invita a todos y todas a que cuiden lo mejor posible la fruta en la cosecha, empaque y despacho porque así se disminuyen las pérdidas por calidad habiendo la posibilidad de tener más Prima Fairtrade. Dice que es importante que expliquen esto a los demás compañeros y compañeras en las fincas ya que todos y todas tenemos que ver con la calidad, con el sostenimiento del negocio.

La asamblea pregunta sobre las ventas de aguacate Carlos comenta que a nivel de aguacate no se han realizado ventas Fairtrade; sin embargo comenta que la empresa obtuvo recientemente el reconocimiento Fairtrade USA con la finalidad de explorar posibilidades de mercado de aguacate Fairtrade en los Estados Unidos. Carlos termina su intervención indicando que el pedido para el 2023 tiende a la baja por lo cual la corporación debe prepararse para recibir menos dinero, que los resultados se verán al final de año.

9. REVISION Y APROBACION PLAN DE INVERSIÓN DE PREMIO COMERCIO JUSTO 2022 - 2024.

El Presidente concede la palabra a Claudia Martínez. Ella comienza comentando que para la presente propuesta se tuvieron en cuenta los comentarios recibidos en cada finca, así como lo que ya se viene trabajando. Indica que se trata de revisar y hacer algunos ajustes a lo que se ha venido haciendo con la finalidad de mejorar los beneficios a la comunidad y a los corporados y sus familias. Carlos Escobar pide la palabra y propone que se explique la totalidad de los programas, luego cada zona se reúna a revisar lo explicado y luego se vaya definiendo cada programa como quedaría para el 2023. La idea es aceptada unánimemente.

Claudia retoma la palabra y comienza a explicar que lo que se busca es reinvertir los excedentes acumulados de la Corporación, así como la donación recibida a comienzos, todo ello aprobado en el punto 7 de la presente Asamblea. La propuesta general de inversión es:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION 2023		
Capital Social	1.000.000	
Excedente del periodo	465.607.016	
Excedente año 2021	314.176.173	
Excedente año 2020	326.840.683	
Excedente año 2019	307.510.684	
Donaciones en Dinero	84.794.114	
Total, Recursos Disponibles a Dic 31/2022	\$ 1.499.928.670	
CONCEPTO	%	VALOR
Programa Fortalecimiento Institucional	3.96	\$ 59.445.819
Programa de Solidaridad	0.67	\$ 10.000.000
Programa para el Bienestar Familiar y Comunitario	6.12	\$ 91.732.851
Programa de Ahorro Organizacional	12	\$ 180.000.000
Programa de Vivienda	77,25	\$ 1.158.750.000
TOTAL GENERAL A INVERTIR	100	\$ 1.499.928.670

Carlos Escobar toma la palabra y comenta que la reinversión de los excedentes del año 2019, 2020, 2021 y 2022, por normatividad tributaria tiene un plazo de ejecución entre 1 y 5 años, de acuerdo con lo establecido en artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016. Claudia dice que en términos generales se quiere incrementar en fortalecimiento, bienestar comunitario y ahorro organizacional.

Claudia continúa y explica cada programa a continuación recordando que cada programa viene desde el 2022:

Programa de Fortalecimiento Institucional			
Finalidad/Objetivo	Disponer de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento y fortalecimiento institucional de CORPOAGROJAR.		Posible socio Agrojar SAS
Grupo meta / beneficiarios	Todos los corporados	Presupuesto	\$24.221.654 (año 2022) \$59.445.819 (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> No ejecutar todas las compras y contrataciones en el momento requerido por falta de toma de decisiones a tiempo. No cumplir los requerimientos legales y tributarios por falta de profesionales de apoyo o, en su defecto, contratar personal no idóneo. No tener la capacidad económica de cubrir los imprevistos que se presenten. 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia
Actividades Estipuladas	Egresos proyectados (COP\$)	Responsables	
Asesoría tributaria legal	\$ 2.100.000	Junta Directiva – Contabilidad AJ	
Auditoría externa contable	\$ 2.000.000	Junta Directiva – Contabilidad AJ	
Comunicaciones móviles	\$ 500.000	Junta Directiva	
Asamblea	\$ 3.000.000	Junta Directiva	
Fortalecimiento de corporados	\$ 5.000.000	Junta Directiva	
Convenio con Agrojar	\$ 5.916.000	Junta Directiva - Agrojar	
Membresía CLAC y Red de Trabajadores	\$ 500.000	Junta Directiva	
Gastos de funcionamiento de JD Y JV	\$ 3.000.000	Junta Directiva	
Gastos financieros	\$ 5.000.000	Junta Directiva y contabilidad AJ	
Gestor social y proyectos	\$ 25.000.000	Junta Directiva	
Caja menor	\$ 3.600.000	Junta Directiva - Agrojar	
Renovación Cámara de Comercio	\$ 2.500.000	Junta Directiva - Agrojar	

Imprevistos	\$ 1.329.819	Junta Directiva
Consideraciones Adicionales	Ninguna	

Claudia aclara que casi la mitad del rubro está destinado para contratar una persona que ayude a formular proyectos y, al mismo tiempo, ayude actualizar el diagnostico de necesidades haciendo visitas a cada familia, en lo posible. Dice que el resto de los gastos son prácticamente los mismos del año pasado.

Claudia continúa con el siguiente programa:

Programa de Ahorro Institucional			
Finalidad/Objetivo	Reservar recursos económicos para el futuro	Posible socio	Ninguno
Grupo meta / beneficiarios	Todos los corporados	Presupuesto	\$45.000.000 (año 2022) \$180.000.000(año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Quiebra del banco. • Generación de pocos intereses. 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia
Actividades Estipuladas	Egresos proyectados (COP\$)	Responsables	
Ninguno			
Consideraciones Adicionales	La finalidad es trasladar el fondo hacia un CDT anual, minimamente.		

Claudia comenta que se propone aumentar el ahorro con la finalidad de tener cobertura para los programas de solidaridad y bienestar en caso de que se disminuya la prima Fairtrade por lo que comentaba Carlos a nivel de los pedidos. Además, dice que poner ese dinero en un CDT ayudaría a generar más intereses para ser invertidos en las actividades de la Corporación.

Claudia retoma la palabra y continua con el programa de solidaridad:

Programa de Solidaridad			
Finalidad/Objetivo	Apoyar solidariamente con recursos económicos no reembolsables a los corporados y no corporados que sufran una calamidad doméstica o tengan una necesidad médica	Posible socio	Proveedores locales de servicios (farmacias, ferreterías, etc.)

Grupo meta / beneficiarios	Corporados, incluye y sus familias y comunidad	Presupuesto	\$15.000.000 (año 2022) \$10.000,000.00 (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inapropiado del fondo por parte de los beneficiarios potenciales presentando soportes falsos • Demoras administrativas u operativas que retrasen la entrega de ayudas en el momento oportuno. • No encontrar empresas o entidades para aliarnos en la ejecución de proyectos 	Sistema de monitoreo	<p>Seguimiento semanal de la Presidencia</p> <p>Seguimiento trimestral por la Junta Directiva</p> <p>Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia</p>
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Dependiendo de la demanda de beneficios de solidaridad			
Consideraciones Adicionales	Este programa se va a enfocar a atender calamidades domésticas, emergencias médicas y sanitarias; y a entregar subvenciones económicas para asistir a citas médicas fuera de los municipios, realizar exámenes; comprar medicamentos y elementos (lentes, monturas) para salud visual; y para corporados con familiares directos con algún tipo de discapacidad que no tengan ningún apoyo estatal		

Claudia explica que se reduce el presupuesto de este programa porque se ha notado que no se utiliza en su totalidad en años anteriores. También comenta que se mantienen los mismos beneficios como el apoyo a citas médicas y el apoyo a lentes y monturas, entre otros que son muy usados. Dice que se va a incluir en el reglamento un tiempo límite para entregar documentos. Al respecto, William Taborda pide la palabra y comenta que se debería hacer un proceso más sencillo para los casos de urgencia pues a veces no se tiene la plata así que se debería entregar el dinero a la gente y que luego traigan los recibos y devuelvan lo que les sobre, que realmente sea una ayuda en su momento. Carlos pide la palabra y explica que es

una buena idea pero que se corre el riesgo que la gente no traiga los recibos generando problemas contables a la Corporación y que, además, no se tiene la capacidad operativa para tener dinero efectivo disponible todo el tiempo. Comenta que se podría mirar cómo hacer más ágil el apoyo. Claudia pide la palabra y comenta que hacer esto sería lo ideal pero no todo el mundo es correcto y que, a la final, cuando se tiene una urgencia, la gente se rebusca y sabe que luego le van a devolver parte de ese dinero presentando los recibos. Recuerda que es solidaridad o que se haría si no existiera la Corporación.

Claudia continúa explicando el siguiente programa:

Programa Para el Bienestar Familiar y Comunitario			
Finalidad/Objetivo	Apoyar, con recursos económicos no reembolsables, actividades y proyectos de salud, cultura, recreación y educación para la cohesión social de los corporados, sus familias y las comunidades de influencia de la Corporación.	Posible socio	ONGs, Alcaldías locales, Gobernación de Antioquia, Agrojar SAS, Jardín Exotics SAS, Comfenalco, compradores internacionales, ASOCOMUNAL, entre otros.
Grupo meta beneficiarios /	Corporados, sus familias y sus comunidades	Presupuesto	\$47.600.000 (año 2022) \$91.732.851.00 (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> ● Uso inapropiado del fondo por parte de los posibles beneficiarios presentando soportes falsos. ● Apoyo a necesidades no reales o ciertas, que no tienen impacto en la cultura, la salud, la recreación y la educación. ● Apoyo a iniciativas individuales ● Demoras administrativas u operativas que 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia

	retrasen la entrega de recursos económicos en el momento oportuno		
	<ul style="list-style-type: none"> • Que el beneficiario no devuelva el capital semilla 		
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Día de la Familia Corpoagrojar (1 día recreativo para cada familia de Corpoagrojar)		\$ 7.500.000	Junta Directiva
Beca Educativa "Seguir Adelante" (2 becados por zona, para gastos de manutención y/o materiales y/o matrícula académica)		\$ 15.000.000	Junta Directiva
Incentivo para la educación primaria o secundaria		\$50.000.000	Junta Directiva
Fortalecimiento de infraestructura escolar		\$12.000.000	Junta Directiva
Capital semilla para emprendimiento		\$ 7.232.851	Junta Directiva
Consideraciones Adicionales	Este programa se va a enfocar en brindar beneficios a los corporados y sus familias para actividades recreativas, a fortalecer los medios educativos a estudiantes (hijos/as y/o mismos corporados/as) destacados y a apoyar o liderar iniciativas comunitarias de impacto social o ambiental que beneficien a la comunidad en general.		

Claudia explica que se incrementa el presupuesto del día de la familia ya que en el 2022 se había decidido en la Junta Directiva de reservar el dinero no gastado para la zona de Urrao de tal manera que puedan beneficiarse como las otras zonas. Recuerda que la aplicación de este beneficio depende de que se consiga beneficios con Comfenalco. También explica que se incluye en esta ocasión un beneficio directo para las familias para subsidiar la compra de uniformes escolares ya que es algo que se ha incrementado mucho y a varios corporados les hace hueco en sus finanzas familiares, sobre todo quienes son cabeza de familia. Cierra diciendo que para este año, a nivel comunitario, es fortalecer a las escuelas rurales donde se tiene influencia con temas como internet u otras cosas que puedan necesitar. Será un proyecto manejado directamente por la Corporación. Cede la palabra a Wilyer Sepúlveda quien explica que se propuso crear un beneficio para aquellos que tienen un emprendimiento y apoyarlos. Claudia pide la palabra y expresa que ella no está de acuerdo en este último beneficio pero pide que cada zona lo revise y digan después en plenaria si lo apoyan o no.

Claudia continua con el programa de vivienda:

Programa de Vivienda			
Finalidad/Objetivo	Apoyar, con recursos económicos reembolsables y/o no reembolsables, la gestión, consecución y ejecución de proyectos individuales y/o colectivos para el mejoramiento de vivienda, la construcción de vivienda en lote propio y/o la compra de vivienda (usada o nueva).	Posible socio	Alcaldías locales, Gobernación de Antioquia, Agrojar SAS, Jardín Exotics SAS, Comfenalco y el Ministerio de Vivienda
Grupo meta / beneficiarios	Corporados y sus familias	Presupuesto	\$1.186.000.000. (año 2022) \$1,158.750.000.⁰⁰ (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficientes recursos económicos para implementar el programa debidamente. • Fraude de los posibles beneficiarios sobre su situación habitacional. • Requisitos y trámites legales engorrosos que demoren o limiten la implementación del programa. • Insuficiente o no vinculación de posibles socios lo cual limitaría fuertemente la implementación del programa. • Discusiones internas y/o externas entre corporados y/o familias por ser parte o no de los beneficiarios del programa. • Aprovechamiento de las entidades externas y/o otros agentes externos para impulsar asuntos políticos locales o similares. 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Mejoramiento de Vivienda (5 beneficiarios por zona, hasta 8 millones por beneficiario, solo mejoramiento estructural)		\$ 120.000.000	Junta Directiva

Construcción sitio propio (3 beneficiarios por zona, hasta 12 millones por beneficiario con sitio propio)	\$ 108.000.000	Junta Directiva
Compra de lote y/o vivienda usada o subsidios (3 beneficiarios por zona, hasta 15 millones por beneficiario)	\$ 135.000.000	Junta Directiva
Compra vivienda nueva y/o proyecto Vivienda (beneficiarios por zona, según necesidad y disponibilidad del proyecto de vivienda de cada zona)	\$ 795.750.000	Junta Directiva
Consideraciones Adicionales	Este programa se va a enfocar a encontrar soluciones de vivienda a partir de acuerdos con aliados como Alcaldías Locales y/o Comfenalco y/o promover la construcción individual/grupal de la solución a partir de la consecución o pre existencia de sitio propio. Adicionalmente, una parte de los recursos se van a dedicar a subvencionar los trámites para el acceso a subsidios de mejoramiento de vivienda por entidades externas o a subvencionar directamente necesidades de mejoramientos de vivienda.	

Claudia comenta que se disminuyen ciertos rubros en dinero pero se aumenta el beneficio por persona que se postule y así poder ayudar mejor. También explica que se deja un rubro para terminar de apoyar el proyecto de vivienda de Jardín quedando el resto para el proyecto de vivienda de Jericó. Dice que para Urao hay que comenzar a buscar tener un proyecto de vivienda. Carlos Escobar pide la palabra y explica que la idea es ayudar con el cierre financiero del proyecto de vivienda de Jardín pues algunos corporados beneficiados no se van a beneficiar de ciertos subsidios como el plan semillero porque hicieron su ahorro programado en un banco que no está autorizado por el gobierno para ese plan semillero. También explica que el año pasado uno de los beneficiarios del proyecto se tuvo que retirar por incumplimiento de los requisitos por lo cual ese dinero se retomaría para apoyar a un corporado que ya esté postulado en el proyecto pero que de pronto no se había anotado con Corpoagrojar. Comenta que la idea es identificar a esa persona o si son varias, hacer una rifa del beneficio. El Presidente de la reunión toma la palabra y propone que más bien ese dinero se distribuya en partes iguales en caso haya más de una persona a lo cual la asamblea unánimemente apoya esa propuesta. Carlos dice que esto se debe tener en cuenta por parte de la Junta Directiva para cuando aplique los beneficios. Carlos continúa diciendo que el siguiente paso es sacar adelante lo de Jericó considerando que la alcaldía ya tiene el lote y planos, se prevé sean 30 beneficiarios pero apenas se está filtrando la información de cada uno de quienes cumplen con la antigüedad.

Terminada las explicaciones generales de cada programa, el Presidente de la Asamblea pide se reúnan por zonas y analicen las propuestas. Carlos toma la palabra y comenta que tienen 30 minutos para analizar las copias que se entregaron a cada zona.

Pasado los 30 minutos, se retoma la plenaria de la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea toma la palabra y pregunta si hay comentarios o sugerencias sobre los programas. Andrés Pinilla pide la palabra y explica que ir hasta la Pintada es lejos y propone que el presupuesto destinado para Urao se invierta en un sitio más cercano y con todo incluido. Carlos toma la palabra y comenta que ninguna zona tiene un presupuesto

especifico sino más bien se usa el recurso según el costo real y que con ese dinero lo que se financia solamente es el transporte, por eso se hace en sitios de Comfenalco porque se busca, con la ayuda de la empresa, que Comfenalco se haga cargo de la entrada y alimentación pero siempre son cupos limitados. Explica que si la Asamblea desea puede cambiar esta asignación presupuestal y hace un ejercicio donde muestra que si la Corporación asume transporte, alimentación y entradas, el presupuesto se subiría a más de 100 millones los cuales se lo tendrían que quitar a otro rubro. El Presidente de la reunión pregunta si la Asamblea desea cambiar este rubro o se mantiene. La Asamblea aprueba unánimemente mantener este rubro tal y como fue presentado.

Claudia Martínez pide la palabra y manifiesta que la zona de Jericó no está de acuerdo con el rubro de capital semilla del programa de bienestar ya que no se tiene la capacidad operativa para hacer seguimiento al cumplimiento de las expectativas de parte de los emprendimientos, ni hay garantías que si un emprendimiento no cumpla, devuelva los recursos recibidos así que propone que dicho recurso se traslade al programa de solidaridad. Al respecto, Julio Correa de la Zona de Urao propone que con parte de ese rubro se destine para apoyar equipos deportivos en las fincas y pone como ejemplo que en su zona se quiere conformar un equipo de futbol ya que recibieron una invitación a un torneo en el municipio. Carlos Escobar pide la palabra y explica que cualquier cambio se debe proyectar en el presupuesto y que toda zona debe tener oportunidades de beneficiarse en el tema deportivo y propone que se asigne 1 millón por zona y el saldo de traslade a solidaridad como propuso Claudia. El Presidente de la Asamblea aclara que con este ajuste quedaría en el Programa de Solidaridad un total de \$14'232,851 y \$3'000,000 para el rubro de apoyo deportivo en el Programa de Bienestar Familiar y Comunitario. La asamblea aprueba unánimemente esta modificación del presupuesto de inversión.

Andrés Pinilla toma la palabra y sugiere que para el beneficio de subsidio de lentes y montura, se haga proporcional con la antigüedad de la persona. Claudia Martínez explica que se tendrá en cuenta esta sugerencia para el reglamento del programa. Julio Correa toma la palabra y apoya esta sugerencia.

El Presidente de la reunión pregunta si hay otra propuesta. No hay manifestaciones al respecto. Carlos Escobar toma la palabra y proyecta como quedaría finalmente lo aprobado para que se ratifique y todo esté claro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION 2023		
Capital Social	1.000.000	
Excedente del periodo	465.607.016	
Excedente año 2021	314.176.173	
Excedente año 2020	326.840.683	
Excedente año 2019	307.510.684	
Donaciones en Dinero	84.794.114	
Total, Recursos Disponibles a Dic 31/2022	\$ 1.499.928.670	

CONCEPTO	%	VALOR
Programa Fortalecimiento Institucional	3.96	\$ 59.445.819
Programa de Solidaridad	0.95	\$ 14.232.851
Programa para el Bienestar Familiar y Comunitario	5.83	\$ 87.500.000
Programa de Ahorro Organizacional	12	\$ 180.000.000
Programa de Vivienda	77,25	\$ 1.158.750.000
TOTAL GENERAL A INVERTIR	100	\$ 1.499.928.670

Luego muestra como quedaría los dos programas afectados:

Programa de Solidaridad			
Finalidad/Objetivo	Apoyar solidariamente con recursos económicos no reembolsables a los corporados y no corporados que sufran una calamidad doméstica o tengan una necesidad médica	Posible socio	Proveedores locales de servicios (farmacias, ferreterías, etc.)
Grupo meta / beneficiarios	Corporados, incluye y sus familias y comunidad	Presupuesto	\$15.000.000 (año 2022) \$14.232,851.⁰⁰ (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inapropiado del fondo por parte de los beneficiarios potenciales presentando soportes falsos • Demoras administrativas u operativas que retrasen la entrega de ayudas en el momento oportuno. • No encontrar empresas o entidades para alianzas en la 	Sistema de monitoreo	Seguimiento semanal de la Presidencia Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia

	ejecución de proyectos		
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Dependiendo de la demanda de beneficios de solidaridad			
Consideraciones Adicionales	Este programa se va a enfocar a atender calamidades domésticas, emergencias médicas y sanitarias; y a entregar subvenciones económicas para asistir a citas médicas fuera de los municipios, realizar exámenes; comprar medicamentos y elementos (lentes, monturas) para salud visual; y para corporados con familiares directos con algún tipo de discapacidad que no tengan ningún apoyo estatal		

Programa Para el Bienestar Familiar y Comunitario			
Finalidad/Objetivo	Apoyar, con recursos económicos no reembolsables, actividades y proyectos de salud, cultura, recreación y educación para la cohesión social de los corporados, sus familias y las comunidades de influencia de la Corporación.		Posible socio ONGs, Alcaldías locales, Gobernación de Antioquia, Agrojar SAS, Jardín Exotics SAS, Comfenalco, compradores internacionales, ASOCOMUNAL, entre otros.
Grupo meta beneficiarios	Corporados, sus familias y comunidades	Presupuesto	\$47.600.000 (año 2022) \$87.500.000.00 (año 2023)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2022	Fecha final esperada	Diciembre de 2023

Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inapropiado del fondo por parte de los posibles beneficiarios presentando soportes falsos. • Apoyo a necesidades no reales o ciertas, que no tienen impacto en la cultura, la salud, la recreación y la educación. • Apoyo a iniciativas individuales • Demoras administrativas u operativas que retrasen la entrega de recursos económicos en el momento oportuno • Que el beneficiario no devuelva el capital semilla 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva Seguimiento semestral por Junta de Vigilancia
Actividades Estipuladas	Egresos proyectados (COP\$)	Responsables	
Día de la Familia Corpoagrojar (1 día recreativo para cada familia de Corpoagrojar)	\$ 7.500.000	Junta Directiva	
Beca Educativa "Seguir Adelante" (2 becados por zona, para gastos de manutención y/o materiales y/o matrícula académica)	\$ 15.000.000	Junta Directiva	
Incentivo para la educación primaria o secundaria	\$50.000.000	Junta Directiva	
Fortalecimiento de infraestructura escolar	\$12.000.000	Junta Directiva	
Bono Fortalecimiento Deportivo de los Corporados	\$ 3.000.000	Junta Directiva	
Consideraciones Adicionales	Este programa se va a enfocar en brindar beneficios a los corporados y sus familias para actividades recreativas, a fortalecer los medios educativos a estudiantes (hijos/as y/o mismos corporados/as)		

	destacados y a apoyar o liderar iniciativas comunitarias de impacto social o ambiental que beneficien a la comunidad en general.
--	--

El Presidente de la Asamblea confirma que todo está claro y vuelve a preguntar si hay alguna propuesta adicional o comentario. Claudia pide la palabra y comenta que solicita la autorización de la Asamblea General para trasladar los recursos del programa de vivienda a un CDT para que se proteja el recurso y se genere intereses que podrían ayudar a financiar el programa de fortalecimiento institucional el siguiente año y así mejorar el presupuesto en otros programas. La Asamblea aprueba y autoriza unánimemente a la Presidenta de la Corporación a realizar esta gestión.

Carlos Escobar pide la palabra e indica que es importante dar a conocer estos acuerdos y propone que se autorice hacer comunicados oficiales por parte de la Presidenta de la Corporación para que toda la gente se informe de primera mano y se eviten chismes al respecto. También menciona que los reglamentos se vienen revisando para ser más precisos y, ahora, con los ajustes de los beneficios, se tendrán que incluir. Menciona que la idea es que en Febrero quede todo listo y andando. Cierra diciendo que es importante motivar a la gente con el tema de vivienda pues es la apuesta más grande de la Corporación ya que es lo más importante para una familia: tener una casa propia y digna. También indica que no se puede olvidar que el objetivo de la Prima Fairtrade es generar impacto positivo real, no es caridad.

Terminada la presentación de los programas, se procede a informar a la Asamblea que los aportes a la Corporación y excedentes que se generen en el desarrollo de su objeto social no son reembolsados bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación.

Claudia Martínez pide la palabra y menciona que como Presidenta de la Corporación y Representante Legal solicita la aprobación de la Asamblea para reinvertir los excedentes generados entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor de \$ 1.499.928.670 en los siguientes programas con sus respectivos proyectos:

CONCEPTO	VALOR
Programa Fortalecimiento Institucional	\$ 59.445.819
Programa de Solidaridad	\$ 14.232.851
Programa para el Bienestar Familiar y Comunitario	\$ 87.500.000
Programa de Ahorro Organizacional	\$ 180.000.000
Programa de Vivienda	\$ 1.158.750.000
TOTAL GENERAL A INVERTIR	\$ 1.499.928.670

Proyectos que se ejecutarán en el 2023

La anterior solicitud fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

11. REVISION Y APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS

Carlos Escobar toma la palabra y expone a la Asamblea de la Corporación la reforma de los estatutos sociales, con la finalidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos legales y continuar con el cumplimiento de la normatividad para las ESAL; destacando los cambios realizados:

ESTATUTOS DE LA CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR

CAPITULO I

NATURALEZA NOMBRE Y DOMICILIO

Artículo 1. La organización LA CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR con sigla CORPOAGROJAR es una persona jurídica, de derecho civil, privado, sin ánimo de lucro, autónomo e independiente, regido por la Constitución Colombiana, por los presentes Estatutos y por el reglamento interno existente. Su objeto principal se constituye el desarrollo de programas sociales en pro de los colaboradores y las colaboradoras de la empresa AGROJAR S.A.S., sus familias y comunidad de influencia de la empresa AGROJAR S.A.S. No podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales que en alguna forma se opongan a los fines que le son propios o dificulten el desarrollo de su objeto. De igual manera durante la vida de la Corporación y en el momento de su disolución, ni sus bienes y sus rentas, beneficios o utilidades podrán beneficiar a título de contraprestación a los fundadores, administradores, donantes o a los causahabientes a cualquier título de los testadores.

Artículo 2. El domicilio de CORPOAGROJAR, está ubicado en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, República de Colombia, quedando facultada para crear dependencias en otros lugares, reglamentar su administración, crear funciones y fijar el territorio dentro del cual pueda desarrollar sus actividades.

CAPÍTULO II

MISIÓN, OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y DURACIÓN

Artículo 3. El objeto social principal de la Corporación es:

- i. Administrar los recursos obtenidos del Premio de Comercio Justo de la venta de productos de AGROJAR S.A.S., mediante Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL y, todo otro que reciba por cualquier causa, en la promoción, ejecución y desarrollo de toda clase de políticas, estrategias, planes y programas de carácter social que propendan por mejorar la calidad de vida de los colaboradores y colaboradoras de la(s) finca(s), sus familias y la comunidad.
- ii. Buscar permanentemente el desarrollo y la prosperidad social y económica de los corporados y corporadas, sus familias y la comunidad en general, mediante la

implementación de programas sociales de impacto general; la promoción y ejecución de proyectos y obras civiles dirigidos a satisfacer necesidades de todos los interesados; programas de producción y distribución de bienes, entre otros, todo, dentro de un proceso participativo generador de prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.

- iii. Diseñar, promocionar, gestionar, desarrollar y ejecutar planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de los miembros y de las comunidades para lograr el mejoramiento socioeconómico y, por ende, la calidad de vida que tengan que ver con la educación, la infraestructura comunitaria, el saneamiento básico ambiental, la atención integral a la familia, el desarrollo cultural y recreativo, la vivienda, entre otros.
- iv. Promover acciones de cuidado y mejoramiento ambiental a favor de las comunidades implicadas.
- v. Promover la capacitación como medio para alcanzar un desarrollo integral de los miembros, sus familias y la comunidad en general.
- vi. Propender por el fortalecimiento las capacidades de sus directivos y del personal que llegue a ser contratado para el cumplimiento de sus fines sociales.
- vii. Realizar y/o apoyar diferentes campañas y actividades que se desarrollen para el bienestar de los miembros, sus familias y la comunidad en general.
- viii. Adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar operaciones de crédito o suscribir obligaciones financieras para el logro de los fines trazados.
- ix. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma, a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los corporados y las corporadas, sus familias y la comunidad.
- x. Recibir dineros, bienes muebles o inmuebles u otros ingresos a título de permuta, donación, comodato de acuerdos a las leyes colombianas.
- xi. Llevar a cabo todas las actividades que estime necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos, estando capacitada, habilitada para realizar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios y que no contravengan la ley o los presentes estatutos.
- xii. Ejecutar contratos, realizar obras y/o prestar servicios, producto de un proceso participativo y democrático y dirigido a las necesidades identificadas por los miembros.
- xiii. Contratar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la prestación de toda clase de servicios técnicos o profesionales de transferencia de conocimientos y administrativos o del campo específico que sea requerido para el cumplimiento del objeto.
- xiv. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma y a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los miembros y sus familias.
- xv. Obtener ingresos por prestación de servicios, así como adquirir terrenos, bienes, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructuarlos, según el caso; también podrá enajenar, arrendar o administrar, los bienes que componen el patrimonio de la Corporación y

recibir préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo del objeto y dentro de los límites legales y estatutarios.

- xvi. Llevar a cabo todos aquellos negocios o actividades que estime necesarias directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto social principal de la Corporación.

Para lograr lo anterior se requiere el compromiso de los miembros, la empresa y la comunidad asistida mediante una participación en la toma de decisiones, para emprender las acciones o proyectos que bien se pretendan desarrollar.

Para desarrollar el objeto y los fines anteriores, CORPOAGROJAR, podrá coordinar y asociarse con otras entidades incluyendo la empresa AGROJAR S.A.S., ejecutar todos los actos, convenios, tramitar y obtener recursos de entidades nacionales como internacionales, celebrar contratos y adquirir muebles e inmuebles y todos los demás actos necesarios para su propia administración que permitan desarrollar el objeto y el fin propuesto.

Artículo 4. CORPOAGROJAR basara sus actividades para desarrollar el objeto y fines basado en principios de Democracia, Responsabilidad, Equidad, Austeridad, Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. CORPOAGROJAR tendrá una duración de 50 años, pero podrá ser disuelta y liquidada cuando se presenten las causales previstas en estos estatutos y las normas legales.

CAPITULO III PATRIMONIO

Artículo 6. El patrimonio de CORPOAGROJAR está conformado por:

- i. Todos los dineros provenientes del Premio de Comercio Justo obtenido por las ventas bajo condiciones de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL de la empresa AGROJAR S.A.S.
- ii. Todos los bienes muebles, inmuebles, tangibles o intangibles que reciba de sus miembros y de terceros.
- iii. Todos los ingresos, aportes o donaciones percibidos de otras fuentes públicas y privadas, del orden local, nacional e internacional.
- iv. Los fondos y reservas de carácter permanente generados por los proyectos.
Los ingresos por prestaciones de servicios,
- v. y por el producto de sus rendimientos de su renta o patrimonio o por otras actividades que desarrolle.

Todos los bienes y recursos de la Corporación, así mismo los auxilios subvenciones y destinaciones que se hagan a favor de la Corporación, son de su exclusiva y única propiedad,

bajo ninguna razón o circunstancia, se entenderá que son propiedad de los corporados y las corporadas

Parágrafo 1: En caso de que la empresa AGROJAR S.A.S., por su propia decisión o de FLOCERT, no continúe con la certificación de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL, todos los recursos económicos provenientes del Premio de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL deberán estar al día y seguirán siendo invertidos según decisiones de la Asamblea General al respecto.

Parágrafo 2: Todos los recursos de la Corporación se destinarán exclusivamente al desarrollo de su objeto social, quedando totalmente prohibido repartirlos entre los corporados y las corporadas, cualquiera sea la modalidad que pretenda utilizarse.

Artículo 7. El patrimonio social de la Corporación será variable e ilimitado. Sin embargo, tendrá el aporte social inicial mínimo e irreducible durante la vida de la misma de Un millón de pesos (\$1.000.000.00), el cual se encuentra pagado en un ciento por ciento (100%) por parte de la Empresa AGROJAR S.A.S. y, podrá ser incrementado previa aceptación de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes hábiles en Asamblea General.

Parágrafo 1. Este aporte dará derecho a la sociedad de participar en las votaciones expresamente indicadas en estos estatutos sociales.

Parágrafo 2. Todos los recursos de la Corporación se destinarán exclusivamente al desarrollo de su objeto social, no podrán destinarse a actividades distintas o que no estén previstas en los Estatutos, quedando totalmente prohibido repartirlos entre los corporados y las corporadas, no habrá distribución de utilidades o cualquier otra modalidad que pretenda utilizarse.

Los incrementos patrimoniales que se obtengan por el beneficio de su objeto social deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.

Parágrafo 3: La Corporación tendrá ejercicios anuales que cerrarán el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Se elaborarán Estados Financieros de Propósito General de cada ejercicio de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para someterlos a consideración de la Asamblea General ordinaria anual, para su aprobación.

Los Estados Financieros de Propósito General se presentarán con un detalle completo de los Estados Financieros Básicos y los Consolidados, junto con los informes de la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 8. Los Estados Financieros y demás documentos ya mencionados, junto con los libros de contabilidad y comprobantes exigidos por la Ley, serán puestos a disposición de los Corporados y las corporadas por lo menos durante los ocho (8) días calendario precedentes al de la reunión en que deban ser considerados. De ello se dará informe a los corporados y las

corporadas en el aviso en cartelera o carta convocatoria a la respectiva reunión y se dejará constancia en el acta respectiva.

Artículo 9. En ningún caso habrá lugar a la distribución de dividendos. Cualquier modificación y/o actividad tendiente a desconocer esta prohibición estatutaria, deberá contar con el voto positivo previo de la sociedad AGROJAR S.A.S., de acuerdo con el derecho derivado del Parágrafo 1 del artículo 7.

Artículo 10. La Asamblea General, aprobadas las cuentas anuales, podrá ordenar la creación de reservas especiales, permanentes o transitorias, además de las reservas legales con parte de utilidades líquidas y restantes.

Artículo 11. Si del ejercicio resultaren excedentes, se reinvertirán en los programas y actividades propias del objeto social de la Corporación.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12. Son miembros de CORPOAGROJAR todos los colaboradores y las colaboradoras de la empresa AGROJAR S.A.S. que devenguen un salario igual o por debajo de 2 SMLMV que incluye personal administrativo y operativo, en diferentes modalidades de contratación, desde el momento de su vinculación laboral hasta la finalización de dicho vínculo laboral, sin entrega de ningún aporte, sin importar su origen étnico, su orientación sexual, su género, sus convicciones religiosas. y políticas, su condición física o de discapacidad y su condición socioeconómica; y que confirmen de manera incondicional y libre su deseo de ser parte de CORPOAGROJAR al momento de su proceso de contratación e inducción. Para esto, los colaboradores y las colaboradoras deberán consentir su aceptación de los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones de CORPOAGROJAR. El colaborador tendrá el derecho a no ser parte de CORPOAGROJAR por lo cual no está obligado a cumplir con los deberes, ni disfrutar de los derechos consagrados en los presentes Estatutos, incluyendo los beneficios del premio de Comercio Justo.

Parágrafo 1. Un corporado o corporada activa es aquel que tiene todas sus obligaciones al día para con CORPOAGROJAR al cierre del año fiscal lo cual le garantiza el disfrute de todos los derechos consagrados en el presente Estatutos.

Parágrafo 2. Una vez cumplido el periodo de prueba por parte del colaborador o colaboradora en AGROJAR S.A.S., éste recibirá una inducción sobre los Estatutos y Reglamentación de la Corporación.

Artículo 13. La calidad de corporado y corporada se pierde por:

- i. Retiro voluntario.

- ii. Terminación de la relación laboral por cualquier causa con la empresa AGROJAR S.A.S. lo cual deberá ser notificado por AGROJAR S.A.S. a la Junta Directiva en su respectiva reunión ordinaria y/o extraordinaria.
- iii. Muerte lo cual deberá ser notificado por la familia del fallecido o por AGROJAR S.A.S., e informado a la Junta Directiva.
- iv. Exclusión por decisión de la Asamblea General, por falta grave a sus deberes como miembro, previa investigación y concepto de la Junta de Vigilancia.

Parágrafo. Aceptado el retiro voluntario, confirmada la muerte, ratificada la exclusión o finalizada la relación laboral con la empresa AGROJAR S.A.S., el miembro o su familia no podrá reclamar ningún tipo de pago del patrimonio en razón que es destinado para el bien común. Asimismo, el miembro acepta que toda deuda contraída con la Corporación será cancelada al momento del retiro voluntario, exclusión o finalización de la relación laboral con la empresa AGROJAR S.A.S. en forma directa o autorizando por escrito a la empresa AGROJAR S.A.S para que lo aplique en su respectiva liquidación laboral y, por ende, traslade dichos recursos a la Corporación. Estar al día con CORPOAGROJAR constituye un requisito para la liquidación laboral pertinente en la empresa AGROJAR S.A.S.

Artículo 14. Los corporados y las corporadas de CORPOAGROJAR tienen derecho a:

- i. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y beneficio de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de CORPOAGROJAR de acuerdo con los reglamentos que establezca la máxima autoridad y la Junta Directiva.
- ii. Presentar iniciativas relacionadas con su objeto y sus fines y recomendar medidas y soluciones para la buena marcha.
- iii. Recibir de los órganos de administración, informes sobre el desarrollo de las gestiones y de las actividades.
- iv. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General a través de sus delegados.
- v. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos de administración y vigilancia de CORPOAGROJAR.
- vi. Conocer e inspeccionar las cuentas, balances, y los demás documentos previstos en los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones.
- vii. Presentar a la Junta de Vigilancia y/o Asamblea General, quejas fundamentadas sobre actuaciones de la Junta Directiva o de otro miembro que atenten contra los fines y objetivos de CORPOAGROJAR.
- viii. Los demás previstos en la ley y en los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones.

Artículo 15. Las obligaciones de los corporados y las corporadas de CORPOAGROJAR incluyen:

- i. Cumplir los presentes Estatutos, reglamentos y las decisiones que expidan la Asamblea General y la Junta Directiva

- ii. Prestar colaboración a la Corporación para el cumplimiento con su objeto y fines.
- iii. Desempeñar fielmente las responsabilidades y comisiones que le confiera la Junta Directiva.
- iv. Abstenerse de utilizar el nombre, el nexo de la Corporación para beneficio personal, de terceros o institucional.
- v. Observar siempre un comportamiento ajustado a la ética y suscribir la declaración de valores que se establezca en la Corporación.
- vi. Asistir a las diferentes actividades de formación, divulgación y socialización con motivo del cumplimiento de los fines y objetivos de CORPOAGROJAR.
- vii. No agredir física o moralmente a los demás miembros, directivos y personal de apoyo de la Corporación.
- viii. Notificar sobre cualquier cambio domiciliario u otro dato básico relevante.
- ix. Reportar a la Junta de Vigilancia y/o a la Junta Directiva de la Corporación y/o al Responsable de Comercio Justo de la empresa AGROJAR S.A.S. sobre el comportamiento de otros miembros que afecten negativamente o pongan en riesgo el buen funcionamiento de la Corporación.

La Junta Directiva de la Corporación podrá excluir a un corporado o corporada por cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio que, en el desarrollo del procedimiento de exclusión, se identifiquen otras conductas contrarias a la legislación vigente, los estatutos sociales.

- i. Por hacer mal uso o malversar los recursos de la entidad.
- ii. Por falsear informes y/o documentos que la Corporación requiera.
- iii. Por cometer infracciones graves como soborno, robo, estafa, para lograr beneficios, atentando contra los principios sociales establecidos en los estatutos, reglamentos, regímenes y demás decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- iv. Por utilizar la Corporación indebidamente en beneficio propio.
- v. Por promover dentro de la Corporación actividades discriminatorias de carácter político, religioso o racial.
- vi. Por reincidir hasta por cinco (5) ocasiones en faltas sancionadas por la Junta Directiva.
- vii. Por atentar contra la integridad física o moral de cualquier corporado o corporada, administradores, sus bienes o los de la Corporación.
- viii. Por desatender sus deberes y/o compromisos asumidos en su calidad de corporado o corporada de la Corporación.

Artículo 16. Aceptado el retiro voluntario, confirmada la exclusión, o el retiro forzoso, el corporado o corporada no tiene derecho y, por ello, no podrá reclamar a la Corporación, ningún pago del patrimonio, que es destinado para el bien común y no particular.

Artículo 17. El corporado o corporada, que por retiro dejara de pertenecer a la Corporación y deseara asociarse de nuevo debe cumplir los requisitos para nuevos miembros.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 18. Sin perjuicio de los que en el futuro la Junta Directiva establezca y/o las que se desprendan directamente de la legislación vigente, se establecen las siguientes faltas, que darán lugar a iniciar un procedimiento:

- i. Incumplir alguno o algunos de sus deberes estatutarios o reglamentarios.
- ii. Cuando el corporado o corporada incurra en violaciones deliberadas a estos Estatutos, a los Reglamentos o a los regímenes establecidos por la Corporación.
- iii. Por infracciones a los deberes consignados en la Ley.
- iv. Por faltar injustificadamente a las reuniones programadas por la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.
- v. Por manejar información de la Corporación fuera del ámbito establecido para ello.
- vi. Por manejar sin transparencia el dinero proveniente de auxilios, donaciones, premios de acuerdo con la aprobación de la Asamblea General y las directrices de la Junta Directiva.
- vii. Por presentarse en estado de embriaguez al desarrollo de sus funciones en la Corporación por una (1) sola vez.
- viii. Por presentarse a la Corporación bajo influencia de sustancias alucinógenas por una (1) sola vez.
- ix. Por ejercer actividades que sean de manifiesta deslealtad a la Corporación de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno.

Artículo 19. La siguiente será la escala de sanciones a imponer al corporado y a la corporada, que previo el procedimiento respectivo, se le compruebe una falta:

- i. Llamada de atención verbal.
- ii. Llamada de atención escrita.
- iii. Suspensión en el ejercicio de los derechos de la Corporación hasta por treinta (30) días calendario por la primera vez y hasta por Ciento ochenta (180) días calendario la segunda vez. Si es reincidente por tercera vez, puede ser excluido de la Corporación.
- iv. La exclusión de la Corporación.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 20. Cuando la Junta de Vigilancia tenga conocimiento por cualquier medio, que alguno de sus corporados o corporadas puede estar incurso en una falta contraria a la ley, los Estatutos y/o Reglamentos de la Corporación, iniciará una investigación para precisar los hechos y recaudar las pruebas, lo que debe hacer en un período de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del conocimiento.

Artículo 21. Cuando de la investigación dé como resultado que hay razonabilidad para iniciar el procedimiento, la Junta de Vigilancia elaborará un pliego de cargos, donde haga un resumen de los hechos y pruebas recaudadas.

Artículo 22. Elaborado el pliego de cargos, se citará al corporado o corporada involucrada a rendir sus descargos en sesión que se llevará a efecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración del pliego.

Parágrafo 1. La citación se hará por escrito, indicando día, hora y lugar donde se realizará, junto con una copia del pliego de cargos, las pruebas recaudadas y advertencia que ese día debe presentar las pruebas que considere pertinentes.

Parágrafo 2. De la audiencia de descargos se levantará un acta, donde se consignará el nombre de los asistentes, las preguntas y respuestas y, demás hechos que ocurran en el transcurso de esta.

Parágrafo 3. El corporado o corporada podrá abstenerse de concurrir a la audiencia y, presentar sus descargos mediante escrito dirigido a la Junta de Vigilancia, junto con las pruebas que pretenda hacer valer. El escrito deberá ser presentado personalmente en la oficina de la Corporación y radicado en la misma, dentro del término previsto para la audiencia de descargos.

Artículo 23. Recibidos los descargos o vencida la fecha y hora, sin que el corporado o corporada comparezca a rendirlos, pese haber sido citado en la forma prevista en el artículo anterior, la Junta de Vigilancia, tomará la decisión que considere adecuada, mediante resolución motivada, indicando hechos, pruebas y fundamentos.

Si analizados los hechos, encuentra la Junta de Vigilancia que los hechos investigados no constituyen ninguna falta y/o el corporado o corporada demostró y/o justificó su conducta, se ordenará el archivo de la investigación, caso contrario, la Junta de Vigilancia tomará la decisión por mayoría simple de los asistentes, imponiendo una de las sanciones tipificadas en el artículo veinte (20).

Cuando la decisión sea la exclusión del corporado o corporada, la decisión deberá ser unánime.

Artículo 24. Contra la decisión de la Junta de Vigilancia procede el recurso de apelación ante la Junta Directiva de la Corporación, que el corporado o corporada debe interponer ante el Presidente de la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, debidamente sustentada.

Interpuesto el recurso, la Junta Directiva revisará el expediente, previa solicitud a la Junta de Vigilancia, y determinará si procede el recurso o no y su competencia para convalidar o derogar la decisión tomada por la Junta de Vigilancia dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el recurso. Si se considera no competente por algún tipo de conflicto de interés, procederá a convocar a una Asamblea Extraordinaria para decidir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, lo que plasmará en una resolución.

Vencidos los tres (3) días hábiles sin que el corporado o corporada interponga el recurso, la decisión quedará ejecutoriada y se procederá inmediatamente a formalizarla.

Artículo 25. La resolución que no hubiere podido ser notificada personalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, será fijada por el término de cinco (5) días calendarios, en la cartelera de la sede de la Corporación y en la de la finca donde el corporado

o corporada labore, entendiéndose que queda notificada al finalizar el quinto (5) día. En la resolución que se publique, se anotará la fecha y hora de su fijación.

Artículo 26. En el momento en que la decisión quede confirmada por no haberse interpuesto recurso alguno o porque fue confirmada en el trámite del recurso de apelación, comenzará a surtir los efectos legales.

CAPÍTULO VII

RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS CORPORADOS Y CORPORADAS

Artículo 27. La Corporación es la única responsable por las obligaciones y derechos que adquiere ante todo tercero, en desarrollo legal de su objeto social.

Artículo 28. La responsabilidad de la Corporación para con terceros se limita al monto de su patrimonio social.

CAPITULO VIII

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 29. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de CORPOAGROJAR y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye el personal vinculado laboralmente a la empresa AGROJAR S.A.S. que haya aceptado los presentes Estatutos y que estarán representados por delegados elegidos en cada zona de trabajo de AGROJAR S.A.S.

Parágrafo 1. La Asamblea General de Delegados estará conformada por delegados de cada zona de trabajo de AGROJAR S.A.S. La elección de los delegados se realizará anualmente en cada zona de trabajo en una reunión consultiva dentro de los tres (3) primeros meses antes de la Asamblea General Ordinaria de Delegados como lo definen los presentes Estatutos. Los delegados podrán ser reelegidos indefinidamente. La calidad de delegado se pierde por decisión de los miembros en reunión consultiva o en caso de que el delegado pierda su condición de corporado o corporada tal como se contemple en los presentes Estatutos. El número de delegados a elegir será determinado por la Junta Directiva de acuerdo con la cantidad de miembros activos al cierre del año fiscal inmediatamente anterior a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Parágrafo 2. La inasistencia injustificada del corporado o corporada o de sus delegados a las reuniones ordinarias o extraordinarias, se sancionará de acuerdo con lo reglamentado en los Estatutos y Reglamento Interno de la Corporación.

Artículo 30. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones.

- i. Aprobar y modificar los Estatutos.

- ii. Elegir, remover, reemplazar o reelegir, anualmente, los miembros la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia; o antes si se demuestra que un directivo está infringiendo los Estatutos presentes, reglamentaciones y resoluciones.
- iii. Revisar, aprobar o desaprobar, los informes, cuentas y balances que le presente los órganos de Administración, Vigilancia y Control.
- iv. Proponer, aprobar, modificar o suprimir los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas para el buen uso de los recursos económicos, incluyendo el Premio de Comercio Justo, de la Corporación.
- v. Establecer y velar por el cumplimiento de las políticas y directrices generales que conduzcan a la consecución del objetivo y los fines de la Corporación.
- vi. Dirimir cualquier discrepancia que se suscite en la Junta Directiva.
- vii. Establecer las políticas y directrices generales de la Corporación para el mejor cumplimiento del objeto social.
- viii. Velar por el cumplimiento de los estatutos, interpretarlos como suprema autoridad de la Corporación.
- ix. Decidir sobre la transformación, disolución y liquidación de la Corporación, así como el destino del Premio de Comercio Justo u otros activos.
- x. Aprobar su propio reglamento.
- xi. Crear las reservas que estime necesarias, y hacer las apropiaciones necesarias para las reservas de ley y estatutarias.
- xii. Las que le señalen la ley o se fijan en los presentes Estatutos.

Artículo 31. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará mediante un aviso en la cartelera de cada zona de trabajo indicando lugar, fecha, hora y agenda preliminar con al menos ocho (8) días calendario para las ordinarias y de dos (2) días calendario para las extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión.

Parágrafo 1. Se hará una (1) reunión anual, previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, dentro de los primeros tres (3) meses calendario de cada año. Cualquier delegado o miembro individual de CORPOAGROJAR tendrá derecho de revisar los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación durante 8 días calendarios previos a la reunión ordinaria de la Asamblea General previa solicitud y coordinación con la Junta Directiva o quien deleguen.

Parágrafo 2. La Asamblea General se reunirá extraordinariamente por iniciativa de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes, o a solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR S.A.S. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Parágrafo 3: Con la finalidad de mantener una estrecha comunicación y articulación entre los corporados y corporadas, los delegados, la Junta Directiva y la Junta de vigilancia; se realizarán reuniones consultivas e informativas en las respectivas zonas de trabajo para recoger las inquietudes, sugerencias y proposiciones, así como para rendir informes sobre las actuaciones de CORPOAGROJAR. Estas reuniones deberían llevarse a cabo tanto antes como después de las reuniones ordinarias y extraordinarias quedando consignadas en un libro de actas de reuniones consultivas e informativas de cada zona de trabajo.

Artículo 32. La asistencia de la mitad más uno (1) de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con los delegados presentes. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes. Se entiende que, al momento de las votaciones, cada zona de trabajo representado en la Asamblea General tendrá un voto sin importar el número de delegados que lo estén representando. Ningún delegado convocado podrá endosar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

Parágrafo: Toda decisión que pretenda dar al patrimonio una destinación diferente a su inversión en el objeto social de la Corporación, como por ejemplo uso ilegal, fraudulento o cualquier intención de repartir entre los corporados y las corporadas el patrimonio, requerirá el voto favorable de la sociedad AGROJAR S.A.S., quien tiene derecho a participar como aportante del capital semilla.

Artículo 33. Lo ocurrido en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se hará constar en el "Libro de Actas". Estas se firmarán por el Presidente y Secretario de la Asamblea correspondiente. Adicionalmente, se levantará un registro de asistencia de delegados que también se incluirá como anexo al acta correspondiente. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de delegados presentes y la zona de trabajo que representan, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura. La Asamblea General podrá delegar una Comisión para que esta revise y apruebe el acta correspondiente.

Artículo 34.: Las reuniones de la Asamblea General serán dirigidas por un Presidente de Asamblea elegido entre los delegados. Por su parte, la Secretaria podrá ser ejercida por uno de los delegados o por el representante de la empresa AGROJAR S.A.S. ante la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR. Adicionalmente, la Asamblea General podrá elegir una Comisión Verificadora del Acta.

Artículo 35. La empresa AGROJAR S.A.S. siempre participará en calidad de invitado con un representante en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR, con voz, sin voto. No obstante, y por decisión de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR, otras personas podrán ser invitados bajo las mismas condiciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR.

CAPÍTULO IX JUNTA DIRECTIVA

Artículo 36. La Junta Directiva es el órgano de administración de CORPOAGROJAR, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, velando por la misión, objeto, fines y principios de la Corporación, para efectos de la normatividad de FAIRTRADE se equipará el Comité de Prima Fairtrade.

Artículo 37. La Junta Directiva estará conformado por 3 delegados elegidos en el seno de la Asamblea General de Delegados, para un período de dos (2) años, prorrogable indefinidamente.

Parágrafo 1: Con la finalidad de mantener la integridad, congruencia y posteridad de los conocimientos adquiridos en el ejercicio de las funciones de la Junta sin que se afecte la toma de decisiones, se deberá mantener al menos un miembro con experiencia durante el cambio de la Junta Directiva.

Parágrafo 2: En caso de que se presente una vacancia por ausencia de un directivo, por cualquier motivo, la Junta Directiva podrá continuar su funcionamiento sin la necesidad de reemplazo hasta la Asamblea General más próxima.

Parágrafo 3: En caso se nombre un Director Ejecutivo, este tendrá el derecho a participar en la Junta Directiva y Asamblea General con voz, pero no voto.

Artículo 38. Para pertenecer a la Junta Directiva, el delegado debe:

- i. Ser miembro activo de la Corporación, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- ii. Tener conocimientos básicos de administración o estar dispuesto a obtener dicho conocimiento mediante capacitaciones.
- iii. Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones pecuniarias y actividades de la Corporación.
- iv. Gozar de buena reputación entre los demás miembros y, en los últimos 6 meses antes de su nombramiento, no haber sido sancionado por actos de indisciplina.
- v. Ser propuesto y elegido en Asamblea General

Parágrafo: la calidad de directivo o miembro de la Junta Directiva se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i. Por retiro voluntario previa presentación de solicitud escrita ante la Junta Directiva o la Asamblea General de Delegados.
- ii. Por fuerza mayor.
- iii. Por comprobar incompetencia para el desempeño de las funciones propias de su cargo
- iv. Por abandono del cargo, al faltar sin excusa justificada, a dos (2) sesiones de reunión durante un (1) año.
- v. Por separación o expulsión del cargo, por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, proclamada por la Junta de Vigilancia y aprobada por la Asamblea General de Delegados.
- vi. Por fallecimiento.
- vii. Por haber renunciado o haber sido excluido de la Corporación.
- viii. Por ejercer actos de corrupción y deslealtad al interior o fuera de la Corporación.

Artículo 39. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses en día hábil, obedeciendo a un plan de trabajo y extraordinariamente en día hábil, cuando las circunstancias así lo exijan. En lo posible, las decisiones serán acordadas en consenso; no obstante, se entiende que, en caso de realizar una votación, cada directivo tendrá derecho a un voto. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea cartelera, carta, fax, correo electrónico o verbal, celular, etc. dejando constancia al respecto en la respectiva acta.

Artículo 40. De las reuniones de Junta Directiva, se dejará constancia en actas de las cuales se incluirá: miembros asistentes, decisiones adoptadas, números de votos emitidos en pro y en contra o en blanco, así como el resumen de los principales aspectos de las deliberaciones. Las actas después de ser aprobadas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 41. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán ser invitados tanto la Junta de Vigilancia u otros comités que se creen como la alta dirección y/o la gerencia u otro funcionario de la empresa AGROJAR S.A.S., benefactores o cualquier tercero que a su juicio deban ser participes y oídos.

Parágrafo: El Responsable de Comercio Justo u Oficial Fairtrade (principal y/o suplente) de la empresa AGROJAR S.A.S. tendrá derecho de participar como invitado permanente a todas las sesiones de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR con la finalidad de rendir informes sobre la gestión comercial de las ventas bajo condiciones de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL, colaborar en la preparación, administración y supervisión del presupuesto de la inversión de la Prima Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL y presentar propuestas de trabajo conjunto entre CORPOAGROJAR Y AGROJAR S.A.S. para ayudar a cumplir la legislación

legal colombiana, los Estándares y Criterios de Cumplimiento Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL y para el beneficio de los colaboradores, colaboradoras, sus familias y comunidades.

Artículo 42. La Junta Directiva tiene como mandato:

- i. Elegir, entre sus miembros, el Presidente, Secretario y Tesorero de la Corporación.
- ii. Establecer los mecanismos y procedimientos para administrar las donaciones, auxilios, premios, aportes entregados a la Corporación.
- iii. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General.
- iv. Formular su reglamento interno.
- v. Formular propuestas de planes, programas y proyectos que ha de ejecutar CORPOAGROJAR en un período determinado, de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General.
- vi. Elaborar, presentar y administrar el presupuesto para cada período fiscal, con base los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- vii. Reglamentar los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas y de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General, sin contravenir los presentes Estatutos
- viii. Presentar a la Asamblea General, los estados financieros de la Corporación de cada ejercicio.
- ix. Proponer a la Asamblea General, las reformas estatutarias y operativas que crea conveniente adoptar para el desarrollo del objeto y fines de la Corporación.
- x. Crear y suprimir los organismos y cargos que estime convenientes o necesarios para la buena marcha de la Corporación, reglamentar sus atribuciones y funciones, y determinar su remuneración.
- xi. Elaborar los reglamentos de trabajo de las secciones y servicios de la Corporación y organizar su funcionamiento.
- xii. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y, cuando lo considere, a reuniones consultivas e informativas para todos los miembros.
- xiii. Designar las entidades bancarias y/o fiduciarias en las cuales se consignarán el Premio de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL u otros recursos recibidos.
- xiv. Decidir sobre la admisión de miembros.
- xv. Aceptar el retiro voluntario de miembros.
- xvi. Presentar a la Asamblea General, la propuesta de exclusión de miembros previo concepto de la Junta de Vigilancia.
- xvii. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de CORPOAGROJAR.

- xviii. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos lícitos en procura de la implementación de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- xix. Realizar la evaluación y seguimiento de los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- xx. Administrar el patrimonio de CORPOAGROJAR.
- xxi. Mantener a los miembros informados sobre los conceptos, la filosofía y la normativa del Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL – mano de obra contratada -.
- xxii. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General, siempre y cuando se ajusten a la ley, a los presentes Estatutos y a los compromisos con el Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL.

Artículo 43. La Junta Directiva estará conformada por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero, elegidos en el seno de la misma Junta Directiva.

Artículo 44. El Presidente será el Representante Legal de la Corporación y Presidente de la Junta Directiva, quien tendrá como función principal, ejecutar las disposiciones de la Asamblea General y de la misma Junta. El Presidente tendrá como suplente al Secretario que lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas.

El Presidente y su suplente serán elegidos para un período de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. De no hacerse oportunamente la elección, continuarán en ejercicio de sus funciones hasta cuando aquella se verifique.

Artículo 45. Son funciones del Presidente:

- i. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- ii. Preparar y proponer el orden del día a tratar en cada reunión y de las Asambleas Generales
- iii. Presidir las reuniones.
- iv. Dirigir la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- v. Preparar el informe anual de gestión de la Junta Directiva.
- vi. Constituir, para casos especiales y aprobados por la Junta Directiva, apoderados judiciales o extrajudiciales.
- vii. Abrir las cuentas bancarias junto con el Tesorero de CORPOAGROJAR.
- viii. Proponer y dirigir la organización interna de la Corporación.
- ix. Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación y conferir en juicio mandatos especiales.
- x. Rendir los informes que le solicite la Junta Directiva.
- xi. Celebrar operaciones y contratos hasta por un monto de 10 (diez) SMMLV. Para cifras superiores, requiere la autorización de la Junta Directiva y de la Junta Vigilancia.

- xii. Representar a la Junta Directiva y, a la Corporación en general, en reuniones tanto en las zonas de trabajo como ante otras entidades.
- xiii. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Corporación y sus proyectos.
- xiv. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estos se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución de los planes y programas de la Corporación.
- xv. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación.
- xvi. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los miembros.
- xvii. Procurar que los miembros reciban información oportuna sobre los servicios y otros temas de interés manteniendo permanente comunicación con ellos. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén adscritas a otros organismos.

Parágrafo. En todo caso el Presidente o su suplente, según sea el caso, realizarán actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la Corporación.

Artículo 46: La Corporación tendrá un Secretario de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Secretario tendrá como suplente al Tesorero en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. Son funciones del Secretario:

- i. Redactar y enviar las convocatorias para las reuniones ordinarias, extraordinarias e informativas de las zonas de trabajo.
- ii. Llevar el libro de Actas debidamente foliado de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- iii. Llevar un libro de registro de los corporados y corporadas, donde indicará nombre, cédula, fecha de ingreso y retiro, si aplica. También indicará las sanciones impuestas como suspensión, exclusión y el historial de cargos que haya desempeñado un determinado corporado o corporada.
- iv. Suscribir con el Presidente las Actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- v. Redactar las actas de la Junta Directiva.
- vi. Mantener el archivo de documentos de la Corporación y la Junta Directiva.
- vii. Recibir la correspondencia y preparar las respuestas que deben realizarse de acuerdo con los lineamientos de la Junta Directiva y/o el Presidente.
- viii. Las demás que sean propias de su cargo o que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 47. La Corporación tendrá un Tesorero quien deberá otorgar fianza en cuantía que para el efecto establezca la Junta Directiva y normas legales que expida la autoridad competente. Será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Tesorero tendrá como suplente al Secretario(a) que lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. Son atribuciones del Tesorero:

- i. Responder por el dinero y demás valores que ingresen a la Corporación.

- ii. Llevar un libro de registro del movimiento financiero de los recursos económicos y un control presupuestario en función de cada programa y proyecto.
- iii. Mantener informados permanentemente a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre la situación financiera de la Corporación.
- iv. Elaborar cheques.
- v. Abrir y mantener una caja menor hasta una cuantía de medio (½) SMMLV.
- vi. Garantizar que los dineros, cheques, giros recaudados sean depositados en las cuentas autorizadas por la Corporación.
- vii. Preparar los estados financieros a que hubiere lugar a la Junta Directiva y conjuntamente con ésta a la Asamblea General.
- viii. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la Corporación conforme a las normas legales vigentes.
- ix. Facilitar el proceso de revisión de los libros contables y soportes a los entes de administración y control; y miembros y la autoridad competente.
- x. Liderar las actividades de presupuesto, cotizaciones, análisis de costos y gastos, entre otros.
- xi. Las demás que sean propias de su cargo o que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 48. CORPOAGROJAR podrá tener un director ejecutivo, quien será nombrado por la Junta Directiva, no podrá ser corporado o corporada, tendrá voz, pero no voto en la Junta Directiva y Asamblea General.

CAPITULO X CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 49. La Junta de Vigilancia estará conformado por dos (2) delegados. Estos serán elegidos en el seno de la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años, prorrogable hasta por tres periodos iguales.

Parágrafo 1: En caso de que se presente una vacancia por ausencia de miembro, por cualquier motivo, la Junta de Vigilancia podrá continuar su funcionamiento sin la necesidad de reemplazo hasta la Asamblea General más próxima.

Parágrafo 2: La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses en día hábil, obedeciendo al plan de trabajo y extraordinariamente en día hábil, cuando las circunstancias así lo exijan. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea cartelera, carta, fax, correo electrónico o verbal, etc.

Parágrafo 3: De las reuniones de Junta de Vigilancia, se dejará constancia en actas de las cuales se incluirá: miembros asistentes, decisiones adoptadas, números de votos emitidos en pro y en contra o en blanco, así como el resumen de los principales aspectos de las deliberaciones. Las actas después de ser aprobadas deberán ser firmadas por la totalidad de miembros de la Junta de Vigilancia. El libro de actas será registrado según lo dispone la ley.

Artículo 50. Para pertenecer a la Junta de Vigilancia, el delegado debe:

- i. Ser miembro activo de la Corporación, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- ii. Tener conocimientos básicos de los Estatutos o estar dispuesto a obtener dicho conocimiento mediante capacitaciones.
- iii. Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones pecuniarias y actividades de la Corporación.
- iv. Gozar de buena reputación entre los demás miembros y, en los últimos 6 meses antes de su nombramiento, no haber sido sancionado por actos de indisciplina.
- v. Ser propuesto y elegido en Asamblea General.

Parágrafo: la calidad de directivo o miembro de Junta de Vigilancia se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i. Por retiro voluntario previa presentación de solicitud escrita ante la Junta de Vigilancia o la Asamblea General de Delegados.
- ii. Por fuerza mayor.
- iii. Por comprobar incompetencia para el desempeño de las funciones propias de su cargo
- iv. Por abandono del cargo, al faltar sin excusa justificada, a dos (2) sesiones de reunión durante un (1) año.
- v. Por separación o expulsión del cargo, por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, proclamada por la Asamblea General de Delegados.
- vi. Por fallecimiento
- vii. Por haber renunciado o haber sido excluido de la Corporación
- viii. Por ejercer actos de corrupción y deslealtad al interior o fuera de la Corporación.

Artículo 51. La Junta de Vigilancia tiene como mandato:

- i. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General.
- ii. Formular su reglamento interno.
- iii. Revisar y dar respuesta a las quejas y reclamos sobre la labor de la Junta Directiva o el comportamiento de los miembros de la Corporación.
- iv. Emitir un concepto sobre la labor de la Junta Directiva o el comportamiento de los miembros de la Corporación ante la Asamblea General de Delegados o en caso de situaciones que involucren sanciones.
- v. Velar por el debido proceso al momento de la inscripción de nuevos miembros o exclusión de antiguos miembros.
- vi. Presentar a la Asamblea General, un informe general sobre su gestión.
- vii. Proponer a la Asamblea General, las reformas estatutarias y operativas que crea conveniente adoptar para el desarrollo del objeto y fines de la Corporación.

- viii. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General, siempre y cuando se ajusten a la ley, a los presentes Estatutos y a los compromisos con el Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL.

CAPITULO XI DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

Artículo 52. La corporación se disolverá y liquidará por:

- i. Por la destrucción, pérdida o extinción de los bienes destinados a la realización de sus fines.
- ii. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
- iii. Por fusión con otra entidad sin ánimo de lucro con objetivos similares
- iv. Por decisión en firme de la autoridad competente
- v. Cuando por alguna disposición gubernamental se varíen sus fines u objeto, o se obstaculice o se pretenda obstaculizar su funcionamiento, o se aplique o pretenda aplicar sus bienes o rentas a finalidades distintas a las contempladas su objeto social, todo ello a libre juicio de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR.
- vi. Por decisión de la Asamblea General en los términos de los presentes estatutos

Artículo 53. La Corporación podrá ser disuelta por acuerdo de los corporados y las corporadas en una Asamblea General, especialmente convocada para tal efecto. La decisión requerirá de un quórum del setenta y cinco por ciento (75%) del total de los corporados y corporadas hábiles. La decisión deberá ser comunicada a la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la realización de la reunión de Asamblea.

Parágrafo 1: Para que la decisión sea legal y estatutariamente valida, requerirá el voto favorable o positivo del representante de la sociedad AGROJAR S.A.S.

Parágrafo 2: En la Asamblea General, la Junta Directiva presentará un inventario y balance de los programas y proyectos en curso y, una propuesta de cómo continuarlos con los recursos existentes, los cuales serán depositados en una fiducia mercantil de administración, con instrucciones estrictas para su desembolso en tales programas y proyectos hasta su agotamiento total.

Artículo 54: Todos los bienes de la Corporación que quedaren después de la liquidación pasarán a la entidad sin ánimo de lucro que designe la Asamblea General de CORPOAGROJAR

Artículo 55. La Asamblea General en la misma reunión designará el liquidador con su respectivo suplente, fijando el valor de sus honorarios. Se les concederá un plazo para aceptar su designación, tomar posesión y, un término en el cual deben cumplir con su misión. Si la Asamblea General no hiciera la designación o los designados no entraren a desempeñar sus funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, deberá nuevamente convocarse una Asamblea Extraordinaria para que realice nuevas designaciones. En el entretanto, el Presidente adelantará todos los trámites tendientes a finalizar la liquidación de la Corporación.

Parágrafo. La disolución de la Corporación cualquiera que sea el origen de la decisión será registrada por la autoridad competente. También deberá ser puesta en conocimiento del público en general.

Artículo 56. El liquidador debe realizar entre otras las siguientes funciones:

- i. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al momento del decreto de la disolución de la corporación.
- ii. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la corporación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los estatutos.
- iii. Cobrar los créditos de la corporación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.
- iv. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de corporados, corporadas o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la corporación no sea propietaria.
- v. Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la corporación y velar por la integridad de su patrimonio.
- vi. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros.
- vii. Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los corporados y las corporadas.
- viii. Adelantar las gestiones necesarias para la constitución de la fiducia de administración donde se depositarán todos los recursos, con el exclusivo y único fin de continuar los programas sociales.

Artículo 57. En la liquidación de la Corporación se procederá al pago de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- i. Gastos de la liquidación.
- ii. Obligaciones fiscales.
- iii. Créditos hipotecarios y prendarios.
- iv. Obligaciones con terceros.
- v. La continuidad de los proyectos en marcha.

Artículo 58. La Corporación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación de manera que cualquier acto u operación ajena a ella, compromete la responsabilidad solidaria del liquidador o liquidadores.

En caso de disolución, sin que hubiera planes que continuar, el remanente que quedare una vez cancelado el pasivo en los términos del Artículo 58 de los presentes Estatutos, se donará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el desarrollo de sus programas sociales.

CAPÍTULO XII

PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 59. La reforma a los presentes Estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General, y con el voto favorable de por lo menos el 75% de los delegados, previa convocatoria hecha para este objeto. La reforma proyectada será enviada por la Junta Directiva a los corporados, corporadas o delegados cuando se haga la respectiva convocatoria para que tengan tiempo de estudiarla. Cuando la reforma sea propuesta por los corporados y corporadas, deberá ser enviada a la Junta Directiva para que este la analice y la haga conocer de la Asamblea General con la exposición de motivos. Su vigencia empezará una vez haya sido aprobada por la respectiva Asamblea. Sobre dicha reforma deberá darse conocimiento a la autoridad competente.

Toda reforma estatutaria deberá contar con el voto favorable de la sociedad AGROJAR S.A.S. para ser legal y estatutariamente válida.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FISCALES

Artículo 60. Para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia fiscal se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. El objeto social de la Corporación corresponde a las actividades meritorias del Estatuto Tributario Nacional en cuanto a la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de familias de recursos económicos no muy amplios.
- ii. Las actividades de la Corporación son de interés general, a las cuales tiene acceso a la comunidad.
- iii. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Cuando por alguna circunstancia la Corporación llegare a manejar recursos del Estado Colombiano y que en cualquier parte de la legislación vigente se estipule la devolución de los mismos, tales disposiciones legales serán la excepción a la irrepartibilidad del remanente patrimonial, pues en caso de disolución y liquidación de la Corporación, se reembolsarán los aportes y/o remanentes a la entidad aportante.
- iv. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Artículo 61. Cada que la Corporación deba solicitar actualización o permanencia en el régimen tributario especial, se autoriza al Representante Legal para que realice esta petición.

Artículo 62. En la Asamblea General Ordinaria de Corporados y Corporadas de cada año se dejará la constancia de la situación en la que se encuentran todas las asignaciones permanentes creadas en el pasado y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año anterior.

Artículo 63. La destinación total del excedente fiscal neto de cada año deberá estar aprobada por la Asamblea General de Corporados y Corporadas, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse antes del treinta y uno de marzo de cada año, todo lo cual debe realizarse atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

El registro sobre la ejecución del excedente neto, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable en el patrimonio, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada año, siempre atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

Artículo 64. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo del objeto social, implique que la ejecución del excedente neto fiscal requiera ejecutarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la Asamblea General de Corporados y Corporadas, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho excedente neto fiscal, que deberá segregarse en el patrimonio de la Corporación como reserva de asignación permanente del año al cual corresponda, año tras año, siempre atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

Cuando el excedente fiscal se ejecute dentro del año siguiente deberá segregarse en el patrimonio como reserva del año al cual corresponda, año tras año.

Artículo 65. También será excedente neto exento cuando esté incrementado por el reconocimiento del ingreso fiscal producto del cumplimiento de donaciones condicionadas siempre y cuando correspondan a propiedades planta y equipo o propiedades de inversiones, donadas o adquiridas con los recursos donados, que no hayan sido enajenadas o liquidadas y que estén destinadas a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Corporación.

Las donaciones que haga la Corporación a sujetos que pertenezcan al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario y/o entidades no contribuyentes de los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los requisitos vigentes, procederán como gasto en la declaración de renta siempre y cuando la entidad receptora tenga actividades meritorias.

Artículo 66. Cuando la Corporación vaya a apropiarse del excedente neto fiscal y a constituir una reserva para asignación permanente con plazo de ejecución de uno (1) a cinco (5) años, debe señalar en el acta correspondiente el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.

Artículo 67. Cuando se necesite la ampliación del término adicional a cinco (5) años para la ejecución de la asignación permanente, se deberá adjuntar a la solicitud de permanencia ante la DIAN, copia del acta de la Asamblea General de Corporados y Corporadas, donde se consigne:

- i. El valor de la asignación permanente que se estableció para la ejecución del proyecto y el saldo remanente por ejecutar.
- ii. El periodo gravable a que corresponde el excedente.
- iii. El objeto del programa cuya ejecución requiera del plazo adicional y el señalamiento específico de las actividades meritorias a realizar.
- iv. La justificación del plazo superior a cinco (5) años, para la ejecución de la asignación permanente.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 68. La condición de corporado o corporada y los derechos que de ella deriva no conllevan a facultad patrimonial alguna, ni sobre los bienes de la corporación ni sobre el incremento de los mismos.

Artículo 69. Los casos no previstos en los presentes estatutos se resolverán de conformidad con la legislación de la Corporación y con las resoluciones emanadas de los órganos de vigilancia y control que designe el Gobierno o por analogía con las disposiciones generales sobre corporaciones civiles o sociedades comerciales, siempre y cuando no estén en contradicción con los principios de la Corporación.

(HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS)

La Asamblea en forma unánime, con el voto favorable de todos los delegados y representante de la empresa AGROJAR SAS, aprueban la reforma a los estatutos propuesta, y solicitan a la administración proceder en forma inmediata con su registro.

Por lo anterior, la Asamblea ordena la inscripción de la copia de ésta Acta ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y se efectúen los trámites necesarios ante la Cámara de Comercio para el respectivo cambio y oponibilidad ante terceros.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Presidente invita a hacer propuestas adicionales o comentarios.

- Carlos pide la palabra y comienza diciendo que la Corporación es una entidad que se creó para ayudar a los corporados, sus familias y la comunidad en general como se ha demostrado con los informes y propuestas presentadas y aprobadas durante la jornada por lo cual propone a la Asamblea se ratifique la función social que desempeña la Corporación y se autorice hacer los trámites ante las autoridades para mantenerse al día con todas las exigencias legales y fiscales.

Por lo anterior se solicita a la Asamblea General autorizar a Claudia Patricia Martínez con cédula 43.345.334, Representante Legal de Corpoagrojar, para que trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la calificación, actualización y/o permanencia para pertenecer en el régimen tributario especial ESAL para el año gravable

2022, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2150 del año 2017, ley 1943 de 2018 artículo 62.

Este punto se somete a votación para la aprobación de la Asamblea General, quienes aprobaron por unanimidad y favorablemente la solicitud

- Se hace lectura del párrafo 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario los cuales se citan a continuación:

PARÁGRAFO 1. *Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).*

PARÁGRAFO 2. *Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares*

Los asambleístas luego de escuchar lo anterior considera que la Corporación cumple con la regulación y que además desarrolla la actividad meritoria como es diseñar, promocionar, gestionar, desarrollar y ejecutar planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de los miembros y de las comunidades para lograr el mejoramiento socioeconómico y, por ende, la calidad de vida que tengan que ver con la educación, la infraestructura comunitaria, el saneamiento básico ambiental, la atención integral a la familia, el desarrollo cultural y recreativo, la vivienda, entre otros.

En todos los casos las actividades que desarrolla la corporación están enmarcados en la normativa regulatoria que vigila las Entidades sin Ánimo de Lucro

Claudia Martínez toma la palabra y resume que los excedentes generados hasta el 2021 por valor de Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta Pesos M/L (COP\$1.499.928.670), son los recursos que se dispondrán para desarrollar todos estos programas de solidaridad, fortalecimiento institucional, bienestar familiar y comunitario y vivienda en un plazo entre uno y cinco años, mientras esto sucede los fondos serán invertidos en títulos de renta fija cuyos rendimientos serán utilizados para los programas que se ejecuten en desarrollo del objeto social de la entidad.

- Claudia Martínez pide la palabra y comenta a la asamblea que Wilyer Sepúlveda continua como Secretario de la Corporación ya que ha cumplido el periodo acordado en la pasada asamblea y, además, él ha ratificado continuar como directivo. La Asamblea pide que se hagan los trámites para que todo quede legalizado en este aspecto.

El Presidente de la Asamblea pregunta si hay más propuestas o comentarios. Claudia Martínez toma la palabra y agradece a los asistentes por su compromiso y trabajo el día de hoy. Dice que ha sido un día muy productivo y que vendrán buenas cosas para todos.

Sin más temas por tratarse se levantó la sesión a las 15:00 horas de la fecha indicada, después de las deliberaciones del caso las cuales fueron aprobadas en su totalidad por la Asamblea General de Delegados.

En constancia de su aprobación es suscrita por los siguientes dignatarios:

PRESIDENTE

(original firmado)
Héctor Zapata
C.C. 70.812.064
Presidente

SECRETARIO

(original firmado)
Daniela Chica
C.C.1.039.025.029
Secretaria

COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA

(original firmado)
Leidy Holguín
C.C. 1.039.024.465
Comisionada

(original firmado)
Juan Andrés Pinilla
C.C. 94.482.391
Comisionado

CONSTANCIA SECRETARIAL

La secretaria de la reunión declara que este es una copia del Acta No. 07 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, fiel copia tomado del original. Se autoriza con el valor y para los efectos señalados en el artículo 189 (inc. 2) del Código de Comercio.

Daniela Chica Velásquez.

Daniela Chica
C.C.1.039.025.029
Secretaria